

# **JUSTIFICACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2024**

**PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO  
PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL  
2024**

**Agencia Nacional de Minería (ANM)**

---

## Tabla de contenido

<b>I.</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024</b> .....	3
<b>1.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS PARA EL 2024</b> .....	3
<b>1.1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b> .....	6
<b>1.1.1.</b>	<b>Tasas y Derechos Administrativos / Venta de Bienes y Servicios</b> .....	6
<b>1.1.2.</b>	<b>Intereses y Multas</b> .....	6
<b>1.1.3.</b>	<b>Derechos Económicos Por Uso De Recursos Naturales</b> .....	6
<b>1.2.</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b> .....	9
<b>1.2.1</b>	<b>Excedentes Financieros</b> .....	9
<b>1.2.2</b>	<b>Rendimientos Financieros</b> .....	10
<b>1.2.3</b>	<b>Reintegro y Otros recursos no apropiados</b> .....	10
<b>2.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL 2024</b> .....	10
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos De Personal</b> .....	11
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición De Bienes Y Servicios</b> .....	12
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias</b> .....	15
<b>3.</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b> .....	15
<b>4.</b>	<b>VIGENCIAS FUTURAS</b> .....	16
<b>4.1.</b>	<b>Vigencias Futuras (VF) Aprobadas</b> .....	16
<b>4.2.</b>	<b>Vigencias Futuras (VF) proyectadas para solicitar en el 2022 con ejecución para el 2024</b> ..	16
<b>5.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b> .....	16
<b>5.1.</b>	<b>DESARROLLO DE MECANISMOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE MINERALES ESTRATEGICOS EN COLOMBIA</b> .....	17
<b>5.2.</b>	<b>CONSOLIDACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES Y DE PEQUEÑA ESCALA PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y LA AGREGACIÓN DE VALOR DE LOS RECURSOS MINERALES A NIVEL NACIONAL</b> .....	21
<b>5.3</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS MINEROS Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA SEGURA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL</b> .....	30
<b>5.4</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS A NIVEL NACIONAL</b> .....	34
	Comunicar las decisiones resultantes a partir de la verificación y evaluación de requisitos de las solicitudes de titulación minera. ....	35
	Impulsar trámites de declaración y delimitación de Áreas de Reserva Especial a comunidades mineras.....	35

Implementar acciones de acercamiento y comunicación entre los actores identificados y la autoridad minera para generar estrategias de asistencia a los proponentes mineros en pro de reducir la informalidad e ilegalidad.....	36
<b>5.5 CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MINERA A NIVEL NACIONAL .....</b>	<b>40</b>
<b>5.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A NIVEL NACIONAL .....</b>	<b>43</b>
<b>5.7 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ANM A NIVEL NACIONAL .....</b>	<b>46</b>
<b>5.8 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ANM SOPORTADOS EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BOGOTÁ .....</b>	<b>52</b>
<b>5.9 CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS Y ACUERDOS SOCIO AMBIENTALES VOLUNTARIOS CON LAS COMUNIDADES EN TORNO A LA ACTIVIDAD MINERA EN EL PAÍS.....</b>	<b>57</b>

## I. PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024

Para la vigencia fiscal 2024, la ANM requiere un presupuesto total de **\$ 266.584 millones**, de los cuales **\$ 108.800 millones (40.8%)** corresponden a gastos de **funcionamiento**, **\$4.000 millones (1.5%)** corresponden a **servicio de la deuda** y **\$ 153.784 millones (57.7%)** a gastos de **inversión**.

### 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS PARA EL 2024

Los ingresos aforados para la vigencia 2022, según la Ley 2159 de 2021 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la Vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022”*, se establecieron por la suma de **\$ 57.330.6 millones**, de los cuales **\$ 24.294,3 millones** corresponden a ingresos corrientes y **\$ 33.036,3 millones** a ingresos de capital.

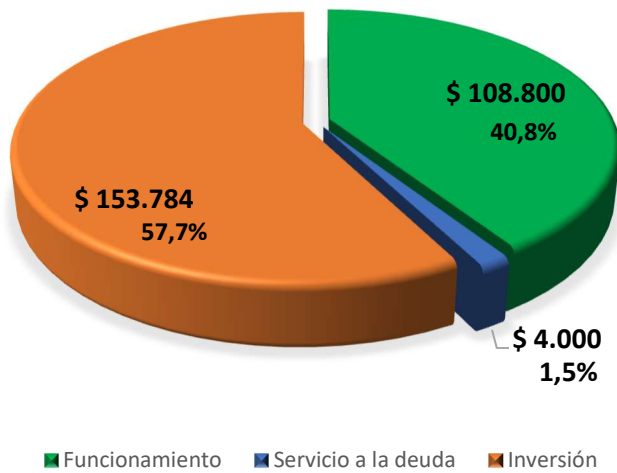
Al cierre de la mencionada vigencia se recaudó un total de **\$ 298.003,6 millones**, lo que significa un recaudo del **520%** con respecto a lo aforado para la vigencia 2022. Este incremento se deriva de las contraprestaciones económicas especiales a favor de la autoridad minera de contratos de concesión en etapa de explotación, venta de PIN para la presentación de propuesta de contratos de concesión y la venta de reportes gráficos y certificaciones de áreas libres generados de la base de datos del Catastro Minero, por valor de **\$ 246.328,9 millones** lo que corresponde a un **1.071, 3%** frente a lo aforado.

En lo que respecta a Recursos de Capital el recudo fue de **\$ 49.327,9 millones**, por concepto de rendimientos financieros se recaudó la suma de **\$ 108,7 millones** que se generaron en las cuentas bancarias, el saldo restante corresponde a recuperación de cartera **\$ 14.254,5 millones** y reintegro de vigencias anteriores y otros ingresos **\$ 1.928,5 millones**.

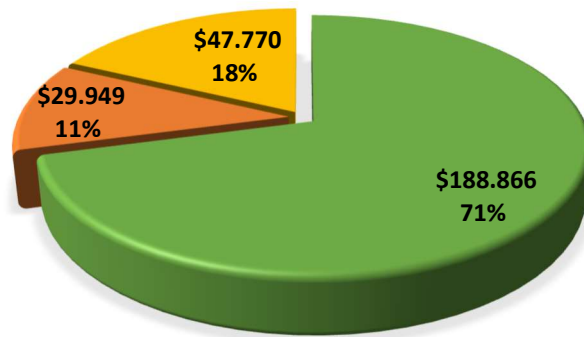
La ejecución de los ingresos por los conceptos mencionados anteriormente, en los dos primeros meses de 2023 asciende a **\$49.021,5 millones** por lo que el recaudo proyectado para 2023 será de **\$95.283,8 millones**; al respecto se informa que una vez realizado el análisis de la ejecución presupuestal del primer bimestre de la vigencia 2023 y la proyección financiera hasta el cierre de la presente vigencia fiscal, se evidencia un panorama positivo para la entidad.

A continuación, se relacionan los conceptos de ingresos y gastos que presenta la entidad para financiar su presupuesto en la vigencia 2024, así:

Concepto		Ingresos proyectados	Concepto		Gastos proyectados
Ingresos Corrientes		29.948.792.818	Gastos de Personal		56.310.009.740
Excedentes Financieros		188.865.815.621	Adquisición de Bienes y Servicios		31.704.563.001
Cuota Nación Funcionamiento		37.769.541.553	Transferencias		20.030.861.978
Cuota Nación Inversión		10.000.000.000	Gastos por tributos multas, sanciones e interés de mora		755.000.000
<b>Total Ingreso</b>		<b>266.584.149.992</b>	Serv de la Deuda Interna		4.000.000.000
			Inversión		153.783.715.275
<b>Por Financiar</b>		<b>0</b>	<b>Total Gastos</b>		<b>266.584.149.993</b>



Conforme lo anterior, las proyecciones de ingresos propios de la ANM para el 2024, se estiman en **\$218.815** millones, representados en ingresos corrientes por valor de **\$29.949** millones, que representan el **11%** y recursos de capital por valor **\$188.866** millones equivalentes al **71%** que corresponden a excedentes financieros. El saldo restante por valor de **\$47.770** millones corresponde a la cuota con recursos de la nación, es decir el **18%**.



■ Excedentes Financieros   ■ Rec. Propios   ■ Rec. Nación

PROYECCION INGRESOS 2024		
3 1	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 218.814.608.439
3 1 1	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 218.814.608.439
3 1 1 1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 29.948.792.818
3 1 1 1 2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 29.948.792.818
3 1 1 1 2 2	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS/ VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.683.876.790
3 1 1 1 2 3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	
3 1 1 1 2 4	DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES	\$ 27.264.916.029
3 1 1 2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 188.865.815.621
3 1 1 2 2	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 188.865.815.621
3 1 1 2 5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
3 1 1 2 13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$ -

A continuación, se realiza de forma discriminada de los cálculos para cada renglón rentístico de los ingresos, explicando su metodología de cálculo y su fundamento legal de cobro.

## 1.1. INGRESOS CORRIENTES

### 1.1.1. Tasas y Derechos Administrativos / Venta de Bienes y Servicios

Teniendo en cuenta que el artículo 325<sup>1</sup> de la Ley 685 de 2001 establece los derechos y cuotas que la Autoridad Minera podrá cobrar a las personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten los servicios prestados, y conforme la Resolución 1103 del 29 de diciembre de 2016 de la ANM, donde se establecen los valores a pagar por estos servicios, se hace entonces una proyección de costos para los años próximos.

Es importante tener en cuenta que los ingresos por este concepto presentaron una disminución en los últimos años, sin embargo, para la vigencia 2022 el recaudo por este concepto se incrementó por lo que, al momento de proyectar la cifra, partiendo de un valor de recaudo \$2.347 millones para el año 2022, para la vigencia 2024 se estima recaudar **\$2.684 millones**.

### 1.1.2. Intereses y Multas

Los intereses y multas corresponden a valores cobrados por demora en los diferentes pagos o por incumplimientos que se presentan en las diferentes obligaciones que tienen las personas que solicitan un título minero.

Para este concepto de ingreso no se proyecta recaudo para la vigencia 2024., debido a que la ANM, en la vigencia 2022 no aforó ni recaudo valor alguno por este concepto.

### 1.1.3. Derechos Económicos Por Uso De Recursos Naturales

#### ➤ Canon Superficial

El canon superficial es una contraprestación económica a cargo de los titulares, que se liquida sobre la totalidad de las áreas otorgadas en los contratos de concesión minera para aquellos títulos que han pactado en la minuta etapas de exploración y construcción y montaje. Esta contraprestación tiene el carácter de pago anticipado, debe ser pagada por cada una de las anteriores etapas y constituye una de las principales fuentes de ingresos propios de la ANM.

Los factores que dan lugar a la proyección y liquidación del valor de canon superficial a cargo del titular minero y dependiendo el área objeto de concesión, los determina la ley vigente al momento de inscribir el contrato de concesión en el Registro Minero Nacional. Por tanto, es indispensable tener en cuenta el marco legal y normativo, es decir, Ley 685 de 2001 actual código de minas, Ley 1382 de 2010 (derogada) y la Ley 1753 de 2015.

---

<sup>1</sup> **Artículo 325. derechos y cuotas de la autoridad minera.** La autoridad minera o la autoridad nacional que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la conservación, administración y manejo de los minerales podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten sus servicios, cuotas o derechos por la prestación de los mismos.

Estas cuotas o derechos serán calculadas con base en el número de hectáreas objeto de título o propuesta, la producción, los minerales, el alcance, el contenido y la complejidad del servicio, los equipos requeridos y la recuperación de los costos de desplazamiento cuando haya lugar, tasados en salarios mínimos legales.

Estas cuotas y derechos serán fijadas con estos parámetros por la autoridad minera que presta el servicio.

<b>Ley 685 de 2001 ( Art. 230)</b>	
<b>Área en Ha</b>	<b>Tarifa Salario</b>
	<b>Mínimo Legal Vigente</b>
<b>Hasta 2.000</b>	1 SMLDV
<b>2.000 a 5.000</b>	2 SMLDV
<b>5.000 a 10.000</b>	3 SMLDV

<b>Ley 1382 de 2010 (10/02/2010)</b>	
<b>Anualidad</b>	<b>Tarifa Salario</b>
	<b>Mínimo Legal Vigente</b>
<b>1-5 año</b>	1 SMLDV
<b>6 y 7</b>	1,25 SMLDV
<b>8</b>	1,5 SMLDV

<b>Ley 1753 (9 de junio del 2015) PND</b>			
<b>Área en Ha</b>	<b>0 a 5 años</b>	<b>Más de 5 años hasta 8</b>	<b>Más de 8 años hasta 11</b>
	<b>Mínimo Legal Vigente</b>	<b>Mínimo Legal Vigente</b>	<b>Mínimo Legal Vigente</b>
<b>0-150</b>	0,5	<b>0,75</b>	1
<b>150-5000</b>	0,75	<b>1,25</b>	2
<b>5001-10000</b>	1	<b>1,75</b>	3

Es importante resaltar que todos aquellos títulos que fueron inscritos en el Registro Minero Nacional bajo la Ley 1382 de 2010, hoy derogada por la Corte Constitucional, se siguen liquidando con los factores que determinó la citada norma hasta su paso a la etapa de explotación.

Para el cálculo de los ingresos esperados por concepto de canon superficiario, se realiza el análisis con el informe que contiene el total de títulos inscritos en RMN haciendo un comparativo con un reporte generado desde el sistema de canon que administra la Gerencia de Regalías y Contraprestaciones Económicas, del cual se filtran todos aquellos contratos de concesión que han pactado etapas de exploración y construcción y montaje y licencias de exploración. Es allí donde se calculan las obligaciones económicas por concepto de canon superficiario, teniendo en cuenta las diferentes variables que han adoptados los diferentes regímenes legales (ley 685 de 2001, ley 1382 de 2010 y ley 1753 de 2015), como es la etapa en que se encuentra, ya sea exploración y/o, construcción y montaje, las hectáreas, el valor del salario mínimo legal diario vigente y el factor de conversión dependiendo de los rangos por área concedida.

Para efectos de proyectar el salario mínimo legal diario vigente para los años 2022 a 2025 se realizó un análisis del porcentaje promedio con el cual se ha aumentado el salario en los últimos años. A partir de los cálculos realizados se tiene una media del 5%, para el aumento en la proyección de ingresos por cada año.

Teniendo en cuenta las tendencias observadas en cuanto a la baja titulación, las estimaciones en recaudo por canon siguen una senda reduccionista cada año, solamente para el año 2021 cambió esta tendencia al ser asignados 235 títulos nuevos, así se ve un incremento en el recaudo respecto al año 2021.

A continuación, se exponen algunas de las situaciones que afectan directamente el recaudo:

- A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1753 del 09 de junio del 2015, el recaudo por concepto de canon superficiario viene en descenso toda vez que la norma ha disminuido considerablemente los porcentajes de conversión para la liquidación de canon.
- Durante los años 2007 al 2009 se inscribieron en el Registro Minero Nacional cerca de 3.540 títulos nuevos con obligación de pagar canon superficiario a favor de la Autoridad Minera, la



mayor parte de estos títulos pasaron de etapa de exploración y construcción y montaje a explotación y por ende han dejado de pagar canon y empezaron con su obligación de pago de regalías.

- La entrada en vigencia de la Ley 1382 de 2010 trajo como consecuencia la disminución de los ingresos de canon ya que se estableció que los títulos con más de 2000 Hectáreas debían pagar 1 salario mínimo legal diario vigente, mientras que con la Ley 685 pagaban 2 salarios con área entre 2000 y 5000 hectáreas y 3 SMLV si el área era superior a 5000 hectáreas.
- En ejercicio de la fiscalización y después de efectuar los respectivos requerimientos por incumplimiento en el pago de canon superficiario se han caducado un número considerable de título lo que suma en la baja del recaudo por este concepto.
- Existen títulos que se encuentran en suspensión de obligaciones, situación que no da lugar al pago de canon superficiario, por tal razón las decisiones administrativas (caducidades, terminaciones y suspensiones) sobre los títulos afectan directamente el recaudo de canon superficiario.
- Con la implementación del sistema de canon del grupo de regalías y contraprestaciones económicas, se realizó una depuración de la información en especial de aquellos títulos provenientes de los departamentos del Cesar, Norte de Santander, Caldas, Bolívar y Boyacá que tenían delegada la función de autoridad minera por parte del Ministerio de Minas y que fue recogida y entregada con la creación de la ANM en el 2012.
- Títulos que tienen trámites pendientes por ser resueltos por parte de la autoridad minera que puedan llegar a afectar la liquidación de la obligación de canon superficiario, afectan directamente el recaudo, por cuanto los titulares mineros no realizan el pago hasta tanto no obtengan respuesta por parte de la autoridad minera.
- Las proyecciones realizadas se hacen con base en el área inicialmente otorgada por parte de la autoridad minera, los títulos que realizan solicitud de reducción de área, empiezan a pagar su obligación de canon con un valor inferior, afectando notoriamente el ingreso por este concepto para la entidad.
- El decreto 1374 de 2013 dio autorización al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para establecer áreas de reserva temporal excluibles del otorgamiento de nuevos títulos mineros. Bajo este criterio el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante resolución 705 de 2013, modificada inicialmente por la resolución 761 y posteriormente por la resolución 1150 de 2014 del mismo Ministerio, estableció las áreas de reserva temporal en una superficie aproximada a los 11 millones de hectáreas y después en 5 millones de hectáreas. La declaratoria de estas reservas obligó nuevamente a reevaluar técnicamente todas las propuestas en curso con el fin de determinar si podían ser otorgadas mediante contrato de concesión o se encontraban superpuestas con estas áreas.
- Finalmente, el pronunciamiento de la Sentencia C-123/14 de la Corte Constitucional sobre la exequibilidad del artículo 37 del Código de Minas. Si bien la Corte declaró el artículo Constitucional, lo hizo de forma condicionada en el entendido de que en desarrollo del proceso por medio del cual se autorice la realización de actividades de exploración y explotación minera, las autoridades competentes del nivel nacional deben acordar con las autoridades territoriales, las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, mediante la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política. Por lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el decreto 2694 de diciembre 23 de 2014 en el que se

dieron los lineamientos para continuar con el otorgamiento de títulos mineros, previo el acuerdo con las autoridades territoriales sobre las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población.

- Todas estas novedades han hecho que la liquidación por concepto de canon haya tenido una reducción considerable, según información de la vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera, esto se debe a la suspensión de títulos, así como la reducción del área y el pago de una prima en el 2021, la cual no es permanente, por lo tanto, para el año 2023 se proyecta recaudar el valor de \$14.764 mil millones.
- Para el año 2024 teniendo en cuenta las novedades ya expresadas con tendencia a la baja del recaudo de canon superficiario, proyectando un aumento en el salario Mínimo legal vigente de un 7.2%, se espera un recaudo de **10.489** millones de pesos.

#### ➤ **Administración e Interventoría**

Es una contraprestación económica que se encuentra pactada en algunos contratos, que ingresa a la ANM como recursos propios no distribuibles y por lo tanto se contemplan en el presupuesto.

Para el 2022 se obtuvo un recaudo de 3.326 millones, para el 2023 se proyecta recaudo de 3.523 millones, y para calcular la proyección del 2024, se toma como base el valor recaudado en el 2022, es decir \$3.326 millones (se toma el valor del año 2022 debido a que es el valor real obtenido, no se tiene en cuenta la presente vigencia por cuanto este recurso se recauda durante el año), y se proyecta con un crecimiento aproximado de conformidad con los supuestos macroeconómicos, cuya proyección para el 2024 sería de **\$3.777** millones.

#### ➤ **Contraprestaciones Económicas**

Son diferentes condiciones económicas contractuales que se encuentran pactadas en algunos contratos, que ingresa a la ANM como recursos propios no distribuibles y por lo tanto se contemplan en el presupuesto; de estas contraprestaciones la proyección para el 2024 es de **\$12.999** millones los cuales contempla recaudos por: \$6.135 millones de Caldas Gold Marmato SAS, 2.343 millones de Acerías Paz del Rio, \$2.344 millones de Cerro matoso, y \$2.177 por concepto de otras contraprestaciones.

Se observa un incremento en los ingresos fiscales 2022, debido a causaciones extraordinarias al titular Minera el Roble, con quienes se suscribió acuerdo de pagos. Se observa un incremento en los ingresos fiscales debido a causaciones extraordinarias de contraprestación ocasional al titular Cerromatoso, por más de \$ 212 mil millones.

## **1.2. RECURSOS DE CAPITAL**

### **1.2.1 Excedentes Financieros**

Adicional a los ingresos corrientes presupuestados se incluyen para la vigencia 2024 el valor de **\$188.866** millones correspondientes a los excedentes financieros obtenidos de la vigencia 2022, y que se espera el CONPES asigne en su totalidad a la entidad para gastos de funcionamiento e inversión.

Es importante mencionar que, para la vigencia 2023 se incluyeron los excedentes financieros resultado del ejercicio del año 2021, los cuales fueron asignados mediante CONPES No 4110 del 6 de diciembre de 2022 por valor de \$40.606 millones, los cuales ingresaron a la entidad en enero de 2023.

### 1.2.2 Rendimientos Financieros

Corresponde a los rendimientos reconocidos por los bancos en los cuales la ANM tiene sus recursos de acuerdo con las tasas pactadas con ellos.

Para el 2022 se obtuvo un recaudo por concepto \$108.6 millones, no se proyecta para el 2024 recaudo por este concepto.

### 1.2.3 Reintegro y Otros recursos no apropiados

Este rubro corresponde al recaudo de las cuentas por cobrar (cartera) que presentan cierta antigüedad sobre las cuales se le realiza una labor de cobro logrando la recuperación de algunos recursos.

El recaudo proyectado corresponde a los análisis que se hace de recaudo esperado de acuerdo a los expedientes gestionados por cobro coactivo y el programa de saneamiento y depuración de la misma. Para la vigencia 2022 se recaudó por este concepto el valor de \$1.929 millones; no se proyecta recaudo por este concepto para las vigencias 2023 y 2024 toda vez que en los últimos años el valor recaudado corresponde a recursos distribuibles por lo tanto no financia el presupuesto de recursos propios.

## 2. PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL 2024

Para la vigencia fiscal 2024, la Agencia Nacional de Minería requiere un presupuesto de funcionamiento de **\$108.800** millones que corresponden a un **40,8%** del presupuesto total, para servicio de la deuda **\$4.000** millones que corresponden al **1,5%** y por gastos de inversión el valor de **\$153.784** que corresponden a un **57,7%** del presupuesto total, discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTO	APROPIACION 2023	ANTEPROYECTO 2024	Variación %	Participación %
Funcionamiento	\$ 85.688	\$ 108.800	27%	41%
Servicio a la deuda		\$ 4.000		2%
Inversión	\$ 45.788	\$ 153.784	236%	58%
<b>Total</b>	<b>\$ 131.476</b>	<b>\$ 266.584</b>	<b>103%</b>	<b>100%</b>

## 2.1 FUNCIONAMIENTO

### 2.1.1 Gastos De Personal

#### ➤ Nómina

La programación de la nómina y sus gastos asociados, fueron presupuestados de acuerdo con los siguientes supuestos de trabajo y de conformidad con las normas de austeridad, en particular lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, - Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público, Título 4 "Medidas de austeridad del gasto público", - Directiva Presidencial 008 del 17 de septiembre de 2022 "Directrices de Austeridad", - Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

#### ***Modificación de plantas de personal, estructuras administrativas y gastos de personal.***

En atención a la Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 expedida por el Gobierno Nacional respecto de la formalización del empleo, la Agencia Nacional de Minería en la vigencia 2023 iniciará el proceso de alistamiento, diagnóstico institucional, diseño de la propuesta de formalización con miras a tener para el inicio del 2024 el estudio técnico aprobado para ejecutar en esa vigencia, esto con respecto a contratos que actualmente se tramitan con recursos de regalías.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Talento Humano (Plan anual de vacantes y de previsión de talento humano) para la vigencia 2023 la Agencia Nacional de Minería tiene prevista la provisión de los 393 empleos de su planta de personal a través de las listas de elegibles producto del Proceso de Selección No. 1500 de 2020 - Nación 3 (Acuerdo No. 0355 del 28 de noviembre de 2020), encargos de servidores públicos de carrera administrativa y el nombramiento de servidores públicos en provisionalidad de ser necesario, mientras se realiza el siguiente concurso.

En consecuencia, es necesario contemplar para el año 2024 y subsiguientes el costo del total de la planta de personal de la Entidad, con el fin de cumplir la misión para la cual se creó la ANM, así como los lineamientos referentes a austeridad del gasto bajo los siguientes parámetros:

- La estimación de la nómina de personal se valora con la certificada a 28 de febrero de 2023, con dos escenarios planta total (393), proyectados a valores del 2023, teniendo en cuenta la inflación acumulada a 31 de diciembre de 2022 equivalente al 13.12%.
- Teniendo en cuenta el anexo 1 de la Circular externa de 2023, en la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluye las principales variables del escenario macroeconómico para la elaboración del Anteproyecto de la vigencia 2023 se incrementan para la siguiente vigencia las asignaciones básicas en cuantía adicional del 7.1%, IPC indicado en las proyecciones al terminar el año 2023.

- El cálculo total de los gastos de personal se realiza bajo las disposiciones legales de austeridad establecidas por el Gobierno, en lo referente a horas extras, así como el disfrute, aplazamiento e interrupción de vacaciones.
- Se estiman 20 empleos de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción con derecho a Primas Técnicas: 2 automáticas no salariales, 6 salariales y 12 por evaluación del desempeño no salariales.
- Se estiman 35 coordinaciones de Grupos Internos de Trabajo asignadas a empleos del nivel profesional más alto en la escala salarial, dentro del mismo grupo
- Se calcula el disfrute de un periodo de vacaciones por funcionario durante la vigencia 2024 en promedio de 21 días calendario, así mismo la indemnización por retiro de funcionarios titulares de empleos de naturaleza de LNYR.
- Teniendo en cuenta el acumulado de incapacidades y licencias por maternidad y paternidad para la vigencia 2022, se incrementa de acuerdo a la variable y se prorroga entre todos los niveles jerárquicos de la planta de personal.
- Ajuste y tope bases Auxilio de Transporte, Auxilio de Alimentación y Bonificación por Servicios Prestados.

Por lo anterior, la proyección de gastos de personal para el año 2024 asciende a **\$56.310 millones** de pesos.

### 2.1.2 Adquisición De Bienes Y Servicios

La programación de necesidades de Adquisición de Bienes y Servicios que presenta la Agencia en la vigencia 2024 asciende a **\$ 31.705 millones**, compuesta de la siguiente manera:

#### - Adquisiciones diferentes de activos fijos (Materiales y Suministros)

Por este concepto se adquieren elementos para garantizar la operación de la Agencia en elementos relacionados con la dotación para los funcionarios del nivel asistencial, el contrato de aseo y cafetería, el abastecimiento de combustible para los vehículos, elementos de ferretería y elementos de oficina.

<b>Millones de pesos</b>	
Descripción del bien o servicio a adquirir (A-02-02-01)	Total
Contrato de abastecimiento de combustible para vehículos de la ANM	40
Adquisición de consumibles de impresión para la Agencia Nacional de Minería	40
Adquisición de dotación de ley para los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional.	78
Adquisición de elementos de seguridad industrial y salud en el trabajo: elementos de protección personal EPP	90

Adquisición de elementos de seguridad industrial y salud en el trabajo: elementos para botiquín, equipos de apoyo ergonómicos	30
Adquisición y renovación de licencias de Adobe creative y software Geocortex ANNA minería	231
Productos de hornos de coque	12
Químicos Básicos	20
<b>Total general</b>	<b>541</b>

- **Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**

Millones de pesos

Descripción del bien o servicio a adquirir (A-02-02-02-006)	Total
Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	210
Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	700
Servicios de transporte de pasajeros	1.148
Servicios de apoyo al transporte	2
Servicios postales y de mensajería	1.350
<b>Total general</b>	<b>3.410</b>

- **Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**

Millones de pesos

Descripción del bien o servicio a adquirir (A-02-02-02-007)	Total
Servicios financieros y servicios conexos	3.458
Servicios inmobiliarios	6.651
<b>Total general</b>	<b>10.109</b>

Los servicios financieros incluyen ítems como seguros de automóviles, SOAT y pago ARL contratistas. Los servicios inmobiliarios incluyen el programa de seguros de la Agencia, arrendamientos de las sedes y pagos de administración.

- **Adquisiciones diferentes de activos fijos (Adquisición de servicios)**

Por este concepto de gasto se presupuesta la adquisición de los servicios requeridos para el funcionamiento de la Agencia.

Millones de pesos

Descripción del bien o servicio a adquirir (A-02-02-02-008)	Valor
002-servicios jurídicos y contables	2.359
003-otros servicios profesionales, científicos y técnicos	8.022
004-servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	535
005-servicios de soporte	4.016
007-servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	191
<b>Total general</b>	<b>15.123</b>

- **Servicios para la Comunidad Sociales y Personales**

Millones de pesos

Descripción del bien o servicio a adquirir (A-02-02-02-009)	Valor
Servicios de Educación	1.090
Servicios de saneamiento	185
Servicios para el cuidado de la salud humana	592
Otros servicios – servicios transporte funcionarios	212
<b>Total general</b>	<b>2.079</b>

Por este concepto de gasto presupuestal se detallan los siguientes ítems:

➤ **Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales**

Se crea la necesidad de intervención en riesgo psicosocial laboral para el año 2023, puesto que desde el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, se deben tomar acciones para el control y prevención de los riesgos identificados. Teniendo como un riesgo identificado desde medicina laboral, el riesgo psicosocial, es necesario poner en marcha mecanismos de control del riesgo.

Así mismo es fundamental trabajar como Entidad en la promoción de un ambiente laboral sano y en los mecanismos que intervengan y prevengan los factores de riesgo psicosociales para dar cumplimiento a las Resoluciones: 2646 de 2008 y 2404 de 2019; esta intervención está dirigida a los funcionarios de la entidad en diversos temas que permitirán mejorar los índices de satisfacción laboral y mejoramiento del clima laboral y productividad.

➤ **Servicios de soporte- servicios de empleo**

En virtud del Decreto 1800 de 2019 expedido por el Gobierno Nacional es necesario presupuestar la contratación de prestación de servicios para realizar el estudio de reestructuración de la planta de personal de la entidad, además por la apremiante necesidad de fortalecer el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con el fin de facilitar la disponibilidad de servidores públicos en las distintas zonas del país donde tiene presencia la ANM, así como el cumplimiento de la función designada de fiscalización que implica disponer de personal idóneo para el cumplimiento de esa labor.

➤ **Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales**

Para la contratación de la prestación de servicio de área protegida para atender los casos de emergencias y/o urgencias médicas en sitio y traslado de los trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes de la Agencia Nacional de Minería, se tiene prevista en el 2024 la contratación por un periodo de 11 meses, con una ocupación de instalaciones superior al 50% diario.

➤ **Servicio de Transporte Público Especial para los Servidores Públicos de la Agencia Nacional de Minería Sede Bogotá**

En atención a uno de los compromisos adquiridos tanto en la pasada como en la reciente negociación con las organizaciones sindicales de la Agencia Nacional de Minería y también teniendo en cuenta la última encuesta realizada a los servidores públicos de la Entidad, en la cual se evidenció que el 88% de quienes prestan su servicio en la ciudad de Bogotá D. C. está interesado en hacer uso del servicio de

rutas, la Agencia se propone iniciar un proceso gradual para facilitar este servicio como parte del bienestar integral y el salario emocional para sus funcionarios.

➤ **Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales - Adquisición de los elementos ergonómicos para trabajo en oficina y teletrabajo**

Para la Adquisición de los elementos ergonómicos para trabajo en oficina y teletrabajo de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional, se requiere de un presupuesto disponible, con el fin de soportar la implementación del teletrabajo una vez superada la prueba piloto que arrojará las necesidades de recursos en materia de equipos, capacitaciones y elementos que se requieren para que los servidores puedan acceder con los implementos necesarios para su mejor desempeño esta modalidad laboral.

➤ **Servicios de educación – Programa de apoyo educativo**

Este rubro está destinado a continuar con el programa de apoyo educativo que se viene ofreciendo a los funcionarios de la Agencia desde 2016, el cual anualmente se viene aumentando con el fin de tener una mayor cobertura de servidores públicos. Este presupuesto se distribuye en un 100% de acuerdo con el reglamento interno y representa un aspecto más del salario emocional ofrecido a los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería y un factor importante para el mejoramiento del clima organizacional y la estabilidad del funcionario en el servicio público.

- **Viáticos de los funcionarios en comisión**

<b>Millones de pesos</b>	
<b>Descripción del bien o servicio a adquirir (A-02-02-02-010)</b>	<b>Valor</b>
Viáticos de los funcionarios en comisión	443
<b>Total general</b>	<b>443</b>

**2.1.3 Transferencias**

Las transferencias de la Agencia para la Vigencia 2024 se proyectan en **\$20.031** millones, de los cuales **\$17.251** millones corresponden a la Unidad de Planeación Minero-Energética- UPME, **\$120** millones por concepto de incapacidades y **\$2.660** millones a sentencias y conciliaciones que se proyectan pagar en el 2024 por conceptos de procesos en segunda instancia.

**3. SERVICIO DE LA DEUDA**

Una vez revisada y aplicada la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para calcular el aporte al fondo de pasivos contingentes judiciales y en atención a la información que reposa en EKOGUI, el valor del aporte que realizará la ANM para el año 2024, previas exclusiones de procesos realizadas con criterio propio y apropiadamente justificadas, asciende a la suma de **\$4.000** millones. No obstante, lo anterior, este valor es susceptible de revisión por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, por cuanto depende de esa entidad la autorización de exclusión de tales procesos y, en consecuencia, podría eventualmente aumentar.



#### 4. VIGENCIAS FUTURAS

##### 4.1. Vigencias Futuras (VF) Aprobadas

No se tienen vigencias futuras aprobadas para la vigencia 2023.

##### 4.2. Vigencias Futuras (VF) proyectadas para solicitar en el 2022 con ejecución para el 2024

A continuación, se describen las Vigencias Futuras a solicitar en el 2023 con ejecución en el 2024, y se identifican las fuentes de financiación, conforme el apalancamiento en el 2023, de la siguiente manera:

DESCRIPCION VIGENCIAS FUTURA	RECURSO	AREA	VALOR TOTAL SOLICITUD VF	NACION
Servicio integral de Aseo y Cafetería	Funcionamiento	Servicios Administrativos	\$ 1.300.000.000	X
Servicio de Seguridad y Vigilancia	Funcionamiento	Servicios Administrativos	\$ 2.500.000.000	X
Correo	Funcionamiento	Servicios Administrativos	\$ 1.350.000.000	X
<b>Total solicitud VF</b>			<b>\$ 5.150.000.000</b>	<b>X</b>

#### 5. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

De los \$266.584 millones del presupuesto de gastos requeridos para la vigencia 2024, el 58%, es decir, \$153.784 millones, corresponden a gastos de inversión de acuerdo con la siguiente distribución.

Proyecto de Inversión	Solicitado 2024
Fortalecimiento de los mecanismos de promoción del sector minero nacional <b>2024: DESARROLLO DE MECANISMOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE MINERALES ESTRATEGICOS EN COLOMBIA</b>	\$ 5.000.000.000
Mejoramiento de los estándares de la actividad minera a nivel nacional <b>2024: CONSOLIDACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES Y DE PEQUEÑA ESCALA PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y LA AGREGACIÓN DE VALOR DE LOS RECURSOS MINERALES A NIVEL NACIONAL</b>	\$ 13.247.880.694
Construcción de conocimiento para la gestión de riesgos mineros y aumento de la capacidad de respuesta segura en la atención de emergencias mineras en el territorio nacional	\$ 13.480.000.000
Fortalecimiento de la formalización y titulación de pequeños y medianos mineros a nivel nacional	\$ 12.443.543.986
Consolidación del sistema integral de gestión minera a nivel nacional	\$ 21.804.000.000

Fortalecimiento de la infraestructura física de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional <b>2024: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A NIVEL NACIONAL</b>	\$ 54.088.820.000
Fortalecimiento del desempeño institucional de la ANM a nivel nacional	\$ 9.237.135.238
Fortalecimiento de los servicios de la ANM soportados en las tecnologías de la información y las comunicaciones Bogotá <b>2024: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ANM</b>	\$ 18.339.057.158
<b>Construcción de consensos y acuerdos socio ambientales voluntarios con las comunidades en torno a la actividad minera en el país</b>	\$ 6.143.278.200
<b>Total</b>	<b>153.783.715.275</b>

### 5.1. DESARROLLO DE MECANISMOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE MINERALES ESTRATEGICOS EN COLOMBIA

Valor: \$5.000.000.000

**Objetivo General:** Fortalecer la industrialización, transformación productiva y desarrollo de encadenamientos para el aprovechamiento de minerales estratégicos.

#### Proyección de costos y actividades

Valor programado para 2024		
Producto o Servicio	Actividad	Valor
<b>Servicio de apoyo a la implementación de mecanismos orientados al aprovechamiento de minerales estratégicos</b>  <b>Metas 2024:</b> Bloques de áreas de minerales estratégicos declarados (Meta: 8)  Procesos de asignación de áreas de minerales estratégicos ajustados o estructurados (Meta: 1)  Procesos de asignación de áreas para el aprovechamiento de minerales estratégicos en desarrollo (Meta: 3)	Realizar análisis de información y de viabilidad de mecanismos que contribuyan al aprovechamiento de los minerales estratégicos.	\$ 400.000.000
	Identificar, reservar y declarar áreas de minerales estratégicos.	\$ 1.540.000.000
	Estructurar / adaptar y ejecutar procesos de asignación de áreas de minerales estratégicos para la transición energética, la seguridad alimentaria y la industrialización.	\$ 1.650.000.000
<b>TOTAL PRODUCTO</b>		<b>\$ 3.590.000.000</b>
<b>Servicio de apoyo para la transición de la actividad minera hacia una economía productiva</b>	Analizar, identificar e impulsar mecanismos que contribuyan al desarrollo de un sector minero productivo con base en el aprovechamiento de minerales estratégicos	\$ 325.000.000

<p><b>Metas 2024:</b> Documentos de análisis e identificación de Iniciativas para el impulso del proceso de transformación hacia una economía productiva (Meta: 1)</p>	<p>Realizar articulación en territorio con actores de la cadena de suministro para el desarrollo de una actividad minera productiva, responsable social y ambientalmente</p>	<p>\$ 935.000.000</p>
<p>Actividades de articulación con actores de la cadena de suministro en territorio, realizadas (Meta: 10)</p> <p>Documentos técnicos elaborados como parte del proceso de transformación de la actividad minera hacia una economía productiva (Meta: 5)</p>	<p>Realizar análisis de información y producir documentos de interés para el proceso de transformación de la actividad minera hacia una economía productiva</p>	<p>\$ 150.000.000</p>
<p><b>TOTAL PRODUCTO</b></p>		<p><b>\$ 1.410.000.000</b></p>
<p><b>TOTAL PROYECTO</b></p>		<p><b>\$ 5.000.000.000</b></p>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 4134 de 2011 modificado posteriormente por el Decreto 1681 de 2020, es competencia de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, entre otras:

- Definir áreas con potencial minero, coordinando con el Servicio Geológico Colombiano la priorización de investigaciones sobre conocimiento geológico, reservar áreas con potencial minero y declarar y delimitar áreas de reserva estratégica minera, de conformidad con la ley y los lineamientos que para el efecto defina el Consejo Directivo de la entidad.
- Elaborar y presentar ante el Consejo Directivo y la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería los términos de referencia para la habilitación de los interesados en los procesos de selección objetiva y demás documentos necesarios para los procesos de selección objetiva, para la adjudicación de los Contratos Especiales de Exploración y Explotación en las áreas de reserva estratégica minera.
- Dirigir y adelantar los estudios técnicos para la determinación de los minerales estratégicos para el país, coordinando con el Servicio Geológico Colombiano y la Unidad de Planeación Minero Energética la priorización de diagnósticos, investigaciones y análisis sobre el particular, en el marco de sus funciones y de conformidad con lo establecido en la ley y la política pública del sector minero.

Lo anterior se desarrolla a través de la gestión del Grupo de Promoción, en cumplimiento de algunas de sus funciones (establecidas mediante Resolución 206 de 2013 modificadas por la Resolución 223 de 2021), dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- Coordinar la definición de áreas con potencial minero a reservar, la priorización de investigaciones sobre conocimiento con el SGC.
- Desarrollar la gestión requerida para reservar áreas con potencial minero definidas.
- Adelantar todo el proceso y las actuaciones administrativas que resulten necesarias para la declaratoria de las áreas de reserva estratégica minera.

Conforme con lo anterior y de acuerdo con la nueva política de Gobierno respecto a la actividad minera, el Grupo de Promoción se encuentra formulando el proyecto de inversión **Desarrollo de Mecanismos para el aprovechamiento de Minerales Estratégicos en Colombia**, para un horizonte de tiempo 2024-2027, cuyo objetivo es fortalecer e impulsar la industrialización y desarrollo de encadenamientos para el aprovechamiento de minerales estratégicos (Lo anterior como resultado del análisis realizado frente a los bajos niveles de producción industrial asociada al sector minero así como la balanza comercial y el nivel de consumo interno de los minerales estratégicos en los últimos años).

Con la ejecución de este proyecto de inversión bajo condiciones normales y adecuadas, se prevé el desarrollo de **estrategias y mecanismos que contribuyan a la reindustrialización a partir de la extracción y transformación de minerales estratégicos**, con lo cual se pretende realizar el fortalecimiento de la figura de áreas de reserva estratégica minera, la identificación y formalización (en caso de considerarse procedente) de nuevas figuras orientadas al aprovechamiento de los minerales estratégicos conforme la visión de los mismos por parte del actual Gobierno (cuyo listado se encuentra en proceso de actualización), el desarrollo de procesos de asignación de áreas con potencial para minerales estratégicos y la generación de procesos de agregación de valor y transformación de las materias primas.

Para este fin, con los recursos solicitados para este primer objetivo específico del proyecto (por valor de **\$ 3.590.000.000**), se espera adelantar en 2024 la gestión necesaria para el análisis de información y establecimiento de viabilidad de mecanismos que contribuyan al aprovechamiento de los minerales estratégicos, apoyar la investigación de conocimiento geo científico para la identificación de potencial en el territorio nacional de estos minerales, la delimitación y declaración de 8 bloques AEM, la estructuración de 1 nueva ronda minera y la reactivación y continuidad de rondas mineras permanentes estructuradas en vigencias anteriores.

Es importante resaltar que una parte importante del presupuesto previsto para este Objetivo, corresponde a la contratación requerida para la realización de estudios geológico mineros, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, puede celebrar la Autoridad Minera Nacional, con el fin de contar informes de evaluación que le permitan analizar e identificar las áreas que presenten alto potencial. Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia y necesidad de priorizar la realización de estudios para la identificación de potencial de forma específica en cuanto a minerales estratégicos.

Adicionalmente, el proyecto incluye actividades orientadas a **impulsar la transición de la actividad minera hacia una economía productiva con base en el aprovechamiento de minerales estratégicos y buenas prácticas técnicas, sociales y ambientales**, con el fin de contribuir a la transformación del sector. Bajo este precepto, se prevé el relacionamiento y articulación en territorio con los diferentes actores de la cadena de suministro, así como la producción de contenidos de interés para la orientación y el acompañamiento en el desarrollo de iniciativas para la generación de valor agregado de los minerales y el crecimiento económico y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes a nivel local y nacional, todo lo anterior con base en el aprovechamiento de los minerales estratégicos.

Lo anterior teniendo en cuenta que el sector minero representa una oportunidad para impulsar el desarrollo del país sobre la base de una actividad legal, con mayor compromiso ambiental, incluyente,

competitiva y generadora de recursos que apoyen la transformación de necesidades en iniciativas de crecimiento económico y social de los habitantes y por tanto el desarrollo de los territorios.

Bajo este objetivo, con los recursos solicitados (por valor de **\$ 1.410.000.000**), se espera adelantar en 2024 la realización de actividades, gestiones e iniciativas orientadas a lograr una mejor comprensión, adopción e implementación de las acciones relacionadas con el cambio de visión de la actividad minera y por tanto la transición requerida para la generación de una economía productiva impulsada por aprovechamiento de los minerales estratégicos. Lo anterior a través del análisis e identificación de iniciativas por medio de las cuales sea posible contribuir al desarrollo de un sector minero productivo, la realización de 10 encuentros / actividades de articulación con actores de la cadena de suministro en territorio y la elaboración de 5 documentos técnicos de interés elaborados para apoyar el proceso de transformación hacia una economía productiva.

Es importante resaltar que estos dos objetivos y por tanto la gestión que se tiene previsto adelantar con los recursos solicitados (\$5.000.000.000) se complementan entre sí, toda vez que el núcleo central del proyecto de inversión se encuentra ligado como se ha mencionado anteriormente, al aprovechamiento de los minerales estratégicos.

Respecto a la proyección de los costos de las actividades, estos fueron determinados con base en el análisis de precios históricos y valores asociados al apoyo de servicios profesionales con base en los perfiles requeridos para lograr los objetivos del proyecto y que responden a los requisitos exigidos en cada caso por la ANM.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que, con el desarrollo de este proyecto de inversión, se contribuye al cumplimiento de estrategias, objetivos y metas establecidas en las líneas de política nacional, así:

#### **BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026**

Teniendo en cuenta las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia Potencial Mundial de la Vida*, en el Capítulo 4 denominado: **Transformación productiva, internacionalización y acción climática** se priorizan como aspectos clave: la transformación energética de manera progresiva, la diversificación de la economía a través de la reindustrialización, la revitalización de la naturaleza con inclusión social y la importancia del desarrollo de una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza; lo cual apunta a una inminente transformación de la actividad minera.

Para este fin en el Catalizador C. **Transición energética justa, segura, confiable y eficiente**, específicamente en el apartado denominado **Desarrollo económico a partir de eficiencia energética, nuevos energéticos y minerales estratégicos para la transición** se prevé la implementación de acciones para la generación de nuevos recursos económicos a partir del aprovechamiento sostenible y agregación de valor de recursos minero-energéticos disponibles a través de una serie de iniciativas, dentro de las cuales de destacan las siguientes:

- La ejecución de una estrategia de diversificación productiva.
- El uso de tecnologías en la fiscalización, promoción y priorización de la exploración, extracción y comercialización formal de minerales estratégicos.
- El desarrollo de cadenas de valor agregado para minerales que incentiven la producción.

De esta manera, teniendo en cuenta lo establecido en las bases del PND 2022-2026 (lo cual implica un largo camino de transformación del sector), y la competencia de la ANM respecto a la identificación y gestión con minerales estratégicos, se identifica la necesidad e importancia de desarrollar mecanismos orientados al aprovechamiento de estos minerales (con base en la visión del nuevo Gobierno), lo cual se constituye en el objetivo del proyecto de inversión liderado por el Grupo de Promoción.

Lo anterior, apoyado en un panorama de crecimiento en la demanda de minerales para la transición energética y demás necesidades internas así como el potencial del territorio colombiano para albergar importantes yacimientos de estos minerales, lo cual representa una gran oportunidad, para incrementar la productividad y para consolidar una industrialización basada en materias primas minerales que contribuya con los propósitos de soberanía en el manejo de los recursos mineros del país y que permita apalancar las políticas y estrategias para la transición energética.

#### **LEGADOS DEL SECTOR MINERO (MACROMETAS DEL SECTOR MINAS)**

Adicionalmente, el aprovechamiento de los minerales estratégicos se encuentra priorizado como uno de los temas estratégicos del actual Gobierno, razón por la cual, como parte de los Legados del Sector Minero (Tablero del Presidente de la República), se encuentra la siguiente meta a cargo de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la ANM, la cual se espera cumplir con la asignación de recursos y el desarrollo del proyecto de inversión del Grupo de Promoción:

<b>Sector</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta Cuatrienio</b>
Minas y Energía	Asignación de <b>30 áreas de minerales estratégicos</b> para la transición energética, la seguridad alimentaria, la industrialización y la infraestructura pública	30

#### **5.2. CONSOLIDACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES Y DE PEQUEÑA ESCALA PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y LA AGREGACIÓN DE VALOR DE LOS RECURSOS MINERALES A NIVEL NACIONAL**

**Valor: \$13.247.880.694**

**Objetivo General:** Contribuir a que mineros informales y de pequeña escala se consoliden con proyectos formales viables, sostenibles, rentables, generadores de valor y con estándares de seguridad.

**Proyección de costos y actividades**

<b>Valor programado para 2024</b>		
<b>Producto o Servicio</b>	<b>Actividad</b>	<b>Valor</b>
Mineros con vocación de legalidad formalizados a través de figuras asociativas de trabajo	Brindar orientación en el diseño e implementación de la estrategia de fortalecimiento asociativo.	\$ 1.006.041.014
	Orientar a mineros con vocación de legalidad para que accedan a las figuras de formalización y legalización minera con enfoque en esquemas asociativos de trabajo.	\$ 2.022.364.920
<b>TOTAL PRODUCTO</b>		<b>\$ 3.028.405.934</b>
Pequeños mineros y tradicionales con planes de negocio formulados, aprobados y en ejecución	Brindar asistencia técnica a los mineros tradicionales o de pequeña escala con enfoque en esquemas comunitarios y asociativos de trabajo, para el mejoramiento de estándares de la actividad minera.	\$ 5.825.174.760
	Contribuir con el fortalecimiento de alianzas público-privadas y populares para la innovación y transferencia de tecnología.	\$ 2.000.000.000
	Fortalecer la capacidad administrativa para adelantar los procesos de fomento minero.	\$ 394.300.000
	Impulsar procesos de transformación tecnológica y apropiación digital para garantizar la transparencia en la información y la toma de decisiones.	\$ 2.000.000.000
<b>TOTAL PRODUCTO</b>		<b>\$ 10.219.474.760</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>\$ 13.247.880.694</b>

Mediante Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería - **ANM**, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y

financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, la cual tiene como objeto *“Administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley”*.

Así mismo en el artículo 4 del Decreto 4134 de 2011, se definen las funciones de la ANM, en las cuales se encuentra enmarcada en el numeral 10 la función de *“Desarrollar estrategias de acompañamiento, asistencia técnica y fomento a los titulares mineros con base en la política definida para el sector y en coordinación con las autoridades competentes”*. De igual forma, en el artículo 17 del Decreto 4134 de 2011 modificado por el artículo 4 del Decreto 1681 de 2020 se determina que a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento VPPF le corresponden las siguientes funciones, entre otras:

- Facilitar y fomentar el desarrollo de una pequeña y mediana minería tecnificada, productiva, competitiva y con altos estándares de seguridad.
- Realizar acompañamiento, dar asistencia técnica<sup>4</sup> a los proyectos mineros y facilitar la solución de los problemas ambientales, sociales y de infraestructura, en coordinación con las autoridades competentes.
- Apoyar al Gobierno Nacional en la delimitación de las zonas de minería tradicional.
- Dirigir los estudios técnicos y sociales requeridos para señalar y delimitar las zonas mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas, así como la declaratoria de las mismas, en los términos establecidos en la ley.
- Dirigir el diseño e implementación de instrumentos que permitan la divulgación de los trámites y la legislación minera.

La Agencia Nacional de Minería entre el año 2015 y 2018, en marco del proyecto de inversión *Fortalecimiento de la pequeña y mediana minería a nivel nacional 2015 – 2018*, y en aplicación de las disposiciones de los artículos 31 y 248 del Código de Minas, adelantó actividades orientadas principalmente a reconocer comunidades mineras tradicionales mediante la delimitación de zonas de Área de Reserva Especial- ARE; figura que tiene por objeto la realización de estudios geológicos mineros para determinar la viabilidad y desarrollo de proyectos mineros especiales para estas comunidades tradicionales. La figura permite a las comunidades beneficiarias llevar a cabo actividades de explotación hasta tanto se otorgue el contrato especial de concesión minera, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley 685 de 2001.

En el año 2018, en el marco de las competencias y la coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, la ANM formuló el proyecto de inversión *Mejoramiento de los estándares de la actividad minera de pequeña y mediana escala a nivel nacional – BPIN 2018011000297*, proyectado para las vigencias 2019 a 2023 cuya población objetivo fueron los titulares de mediana escala, las comunidades mineras tradicionales beneficiarias de áreas de reserva especial y las comunidades mineras informales interesadas en regularizar su actividad. A la luz de este proyecto, la Agencia Nacional de Minería y Universidad Nacional de Colombia, comprometidos con el desarrollo del sector minero, suscribieron el Convenio Interadministrativo 004 de 2019 cuyo objeto fue *“Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Minería y la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín para brindar asistencia técnica para el desarrollo de proyectos mineros especiales a partir del fortalecimiento del conocimiento*



*geológico y del mejoramiento de las condiciones técnicas de las explotaciones realizadas bajo la figura de Áreas de Reserva Especial declaradas por la Agencia Nacional de Minería”.*

Como resultado del convenio en referencia, se brindó asistencia técnica para el fortalecimiento del conocimiento geológico y el mejoramiento de las condiciones técnicas de la explotación minera en doce (12) Áreas de Reserva Especial que agruparon un total de 170 frentes de explotación minera, ubicadas en los departamentos de Chocó, Santander, Risaralda, Antioquia, Boyacá y Cundinamarca y focalizando las intervenciones en dos (2) minerales estratégicos para el país, carbón y oro. Como aspectos de mayor relevancia se elaboraron ocho (8) estudios geológicos en igual número de ARE, que incluyó la identificación del estado actual del proyecto minero, la estimación de los recursos inferidos, los métodos de exploración geológica utilizados y a utilizar, el muestreo y el análisis de calidad y el modelamiento geológico conceptual; se elaboraron doce (12) propuestas de plan de cumplimiento, una por cada ARE, para la inclusión de la dimensión organizacional - empresarial, minera, seguridad y salud en el trabajo, beneficio y transformación, infraestructura e instrumentos ambientales como base para un programa de trabajos y obras – PTO, y se generaron estrategias de relacionamiento, comunicación y mecanismos de mitigación de impactos con los grupos de interés y comunidades aledañas a las ARE intervenidas.

### **Razones para desarrollar un nuevo proyecto**

La actividad minera requiere un esfuerzo decidido no solamente para su formalización si no por la consolidación de proyectos y negocios sostenibles, que generen valor agregado y con cumplimiento de estándares técnicos y en armonía con el medio ambiente y las comunidades. Es así que, pese a los esfuerzos realizados; la extracción de minerales aún se realiza de manera ilegal, afectando la administración de los recursos, el medio ambiente y la disposición de ingresos en las regiones para su progreso. Por su parte, la actividad minera que se hace de manera legal a través de pequeños mineros que tiene un título minero o mineros tradicionales que gozan de una figura de prerrogativa de explotación no cumple muchas veces con requisitos y obligaciones legales, como programa de trabajo y obras – PTO desactualizados, baja adopción del estándar colombiano de recursos y reservas – ECRR- bajo cumplimiento del reglamento de seguridad minera en cuanto a calibración de equipos, planes de ventilación y sostenimiento, elementos de protección personal y bajo cumplimiento de requisitos ambientales. A pesar de contar con un PTO aprobado, dicho documento técnico solo se tiene como un requisito exigido por la autoridad minera para explotar legalmente, con ausencia de un plano geológico. Este documento, no necesariamente transmite la realidad que se observa en campo, ya que se trabaja de manera artesanal. No hay evidencia sobre toma continua de datos geológicos, ni de almacenamiento de tipos de muestreo.

Teniendo en cuenta la problemática expuesta después de varios años de trabajo, los proyectos mineros carecen de capacidades técnicas y empresariales para consolidarse como organizaciones viables, rentables, sostenibles muchas veces porque no cuentan con acceso al sector financiero para su fortalecimiento y los costos de su operación son demasiado altos para cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales, mineras, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

Por otra parte, la autoridad minera (ANM), aunque está implementando un plan de descongestión de trámites, actualmente no cuenta con tiempos predecibles ni oportunos de respuesta. Los trámites terminan en altos porcentajes de desistimientos y rechazos a los programas de formalización, teniendo

en cuenta la realidad de los mineros y los tiempos de respuesta y procesamiento de las solicitudes. En el caso específico de las Áreas de Reserva Especial (ARE), estas no cuentan con recursos económicos para contratar un profesional que responda los requerimientos realizados al ajuste del PTO y por ende para atender los procesos de notificación de dichos requerimientos, se debe tener una asistencia técnica diferencial de las ARE en comparación con títulos mineros, por ejemplo, el nivel de escolaridad de los beneficiarios del ARE es muy básico, no hay unidad entre ellos y tienen intereses particulares.

Finalmente, no solo la explotación inadecuada y sin cumplimiento de requisitos hace para de la gran cadena, sino también la falta de control a la comercialización de los minerales y materiales contribuyendo a la ilegalidad mediante la pérdida de la soberanía sobre el territorio como consecuencia de los ingresos que el país no reporta y son necesarios para su progreso y del deterioro de los recursos naturales por su inadecuada administración.

En respuesta de esta problemática y de acuerdo con las bases del plan Nacional de Desarrollo “Colombia. Potencia mundial de la vida 2022-2026, dentro de las diferentes alternativas para su solución se encuentran la asociatividad como un camino para optimizar el cumplimiento de requisitos y obligaciones tanto de mineros informales con vocación de legalidad; la formalización y legalización de las actividades mineras, el fortalecimiento de capacidades técnicas, empresariales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y ambientales para cerrar brechas y mejorar sus flujos de caja, acceso al sector financiero, responsabilidad con el medio ambiente, con sus trabajadores y la comunidad, por último la transformación digital que permita simplificar y optimizar los trámites con tiempos menores de respuesta y la implementación del control a la comercialización de minerales que permitirá al final realizar una minería bien hecha y responsable con el medio ambiente.

### Descripción del proyecto

El proyecto “Consolidación de mineros tradicionales y de pequeña escala para el aprovechamiento sostenible y la agregación de valor de los recursos minerales a nivel nacional” se desarrollará a partir de siete actividades que procurarán aumentar los niveles de formalización grupal minera, así como aumentar la capacidad de los mineros tradicionales y de pequeña escala para ejecutar de manera sostenible y rentable su actividad minera. A continuación, se describe cada actividad y los costos y metas asociadas a cada una:

ACTIVIDAD	AÑO	
	2024	
	Cantidad bienes y/o servicios	Precio total \$
1. Brindar orientación en el diseño e implementación de la estrategia de fortalecimiento asociativo.	1	\$ 1.006.041.014

Como antecedente de esta actividad se realizó un convenio interadministrativo (008 del año 2020) entre la Agencia Nacional de Minería y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, que buscaba la divulgación de esquemas empresariales de la economía solidaria para la actividad minera en los territorios donde la Agencia Nacional de Minería desarrollaba sus estrategias de presencia institucional. Este ejercicio, se enfocó en áreas de reserva especial operadas por

comunidades que hacían parte de asociaciones. De igual manera, se realizó un autodiagnóstico en cada una de estas reservas para medir su nivel, conocimientos y prácticas asociativas, arrojando como resultado grandes retos para lograr sus objetivos comunes.

Para la vigencia 2024, se realizará el diseño e implementación de la estrategia de asociatividad a la pequeña minería. Para empezar, se hará una identificación de actores públicos, privados, y pequeños mineros con vocación de asociatividad, posteriormente se evaluará la madurez asociativa de los pequeños explotadores de minerales, y se identificarán los esquemas más adecuados y pertinentes para cada contexto. Adicionalmente, se identificarán y propondrán los incentivos que permitan que la asociatividad se convierta en un instrumento para consolidar un tejido empresarial robusto en la minería, que fomente el desarrollo local en los territorios y aporte a consolidar la paz.

Con el diseño e implementación de la estrategia de fortalecimiento asociativo, se busca generar capacidades asociativas en los actores locales, que incluyan los mineros, y que les permita enfrentar una transformación productiva a largo plazo, dado que la minería es una actividad no renovable.

ACTIVIDAD	AÑO	
	2024	
	Cantidad bienes y/o servicios	Precio total \$
2. Orientar a mineros con vocación de legalidad para que accedan a las figuras de formalización y legalización minera con enfoque en esquemas asociativos de trabajo.	1	\$ 2.022.364.920

El grupo poblacional beneficiado de las orientaciones, son aquellos mineros que ejerce su actividad sin título o prerrogativas de explotación. Se pretende acompañar a los mineros en su transición a la formalización para que su actividad cumpla con los estándares técnicos, ambientales, legales, entre otros.

Para esta actividad, se espera contar como aliados a las alcaldías, gobernaciones, y otros actores locales y regionales, en aquellos territorios donde la minería sea un renglón importante en la economía. De esta manera, se realizará una orientación de manera masiva. Así mismo, se identificará la vocación de legalidad en los territorios, y posteriormente el potencial asociativo en estas regiones. De igual manera, se brindará orientaciones a los mineros con potencial de legalidad y asociatividad, con el fin de realizar su transición a la formalidad con enfoque de esquemas asociativos de trabajo, de tal manera que su proceso se dé de manera sencilla y evitar retrocesos en este.

ACTIVIDAD	AÑO	
	2024	
	Cantidad bienes y/o servicios	Precio total \$
3. Brindar asistencia técnica a los mineros tradicionales o de pequeña escala con enfoque en esquemas comunitarios y asociativos de trabajo, para el mejoramiento de estándares de la actividad minera	120	\$ 5.825.174.760

El Código de Minas, Ley 685 de 2001, tiene previsto como objetivos de interés público el fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros, para que se adelante en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país.

Así mismo, contempla que la autoridad minera, como administradora del recurso minero, debe desarrollar entre otras funciones el fomento y asistencia técnica. Los esfuerzos de fomento y asistencia técnica minera conducentes a la formalización de la minería tradicional y de pequeña escala, comprende inicialmente el apoyo de parte del Estado para el acceso a la titularidad minera (ARE, subcontratos de formalización, devolución de áreas para la formalización, procesos de legalización, entre otras), y a continuación el soporte para el cumplimiento de los parámetros o estándares técnicos, económicos, sociales, laborales y ambientales, que exige la ley y el contrato de concesión, a los proyectos mineros que trabajan dentro del marco de la ley con un título minero.

De esta manera, serán priorizados tanto los titulares mineros de pequeña escala (artículo 14 de la Ley 685 de 2001 y Decreto 1666 de 2015) que trabajen bajo esquemas asociativos, requieran mejorar su desempeño en las actividades del ciclo minero y en todas aquellas otras actividades que componen la cadena de valor; como aquellas comunidades (campesinas o étnicas ) y/o asociaciones de mineros tradicionales (Artículo 2 de la Ley 2250 de 2022) que explotan minerales sin el amparo de un título minero, teniendo necesidad de obtenerlo de acuerdo con la ley, brindándoles la necesaria asistencia técnica para lograr encaminarlos hacia alguna figura viable de acuerdo a sus características y buscar que la exploración que se adelante sea técnica, en los términos de la ley y los reglamentos técnicos, y que conduzca a un adecuado dimensionamiento del yacimiento y su potencialidad, en lo posible dando aplicación al nuevo estándar para la estimación y clasificación de recursos y reservas adoptado como Estándar Colombiano de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas, que permita plantear el mejor proyecto de explotación posible para el yacimiento, incluyendo además sus labores de beneficio, transformación y comercialización de minerales.

Lo anterior facilitará que estos proyectos mineros tengan acceso al financiamiento, tener un adecuado desarrollo empresarial, mejorar la trazabilidad en la comercialización de productos mineros, contar con nuevos mercados y productos, apoyar la exploración y explotación de minerales de importancia para la transición energética y aplicar mejores prácticas de industria, así como tecnologías e innovación a las distintas actividades del ciclo minero.

Una vez obtenidas las autorizaciones administrativas necesarias, los mineros tradicionales y de pequeña escala podrán iniciar su ruta hacia la formación para el trabajo minero y el fortalecimiento técnico, económico, social, ambiental y empresarial de su unidad productiva, y recibir el apoyo del Estado desde el Fomento Minero. Aquellos proyectos mineros que muestren su voluntad de legalizar su actividad y mejorar las condiciones de su trabajo, podrán ser objeto de los beneficios correspondientes. Estas acciones de fomento y asistencia técnica requieren de la imperiosa necesidad sectorial de un trabajo articulado entre las autoridades mineras con las autoridades regionales y locales, con una visión territorial y desde un entendimiento de lo que se hace, cómo se hace y los beneficios que aporta al desarrollo territorial.

Finalmente, el costo de esta actividad requiere como insumos profesionales con conocimientos específicos y especializados en geología minera, ingeniería de minas, administración empresarial, ingeniería ambiental, trabajo social y jurídico para estructurar, orientar e implementar las etapas contempladas procedimiento de asistencia técnica de la ANM.

ACTIVIDAD	AÑO	
	2024	
	Cantidad bienes y/o servicios	Precio total \$
4. Contribuir con el fortalecimiento de alianzas público-privadas y populares para la innovación y transferencia de tecnología.	1	\$ 2.000.000.000

Es del mayor interés para el fomento minero promover la investigación, el desarrollo e innovación en la industria minera, en particular en pequeña minería, favoreciendo la exploración técnica de minerales estratégicos para la transición, incrementando la producción y maximizando los beneficios de la actividad representados en regalías, empleos e inversiones sociales.

La investigación, el desarrollo e innovación son una necesidad sentida para lograr el escalonamiento de la actividad minera, el valor agregado a los minerales explotados y la reindustrialización de los territorios con esta vocación y con potencial geológico/minero y ambiental. De esta manera, desde el proyecto de inversión se pretende promover estas actividades con la transferencia de tecnología, el intercambio de experiencias y buenas prácticas y, la realización de proyectos conjuntos a través de alianzas o convenios público-privados con institutos de desarrollo e investigación internacionales, nacionales o subnacionales; desde un enfoque de desarrollo empresarial popular/comunitario que incorpore el conocimiento social y ancestral minero identificando y apoyando nuevas oportunidades de negocio y mejores procesos que abran el acceso a mercados de la mano con la promoción de la actividad minera.

Se pretende alcanzar en el mediano y largo plazo, de manera gradual, que en el país se ejerza una pequeña minería responsable ambientalmente, incluyente y competitiva que apoye la transformación de necesidades en iniciativas de crecimiento económico y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes desde un enfoque diferencial, territorial, y participativo basado, preferiblemente en el escalamiento de tecnologías verdes, soluciones basadas en la naturaleza (NBS) y en fuentes

energéticas renovables que mejoren la productividad e innovación empresarial de la pequeña minería de cara a la adopción de medidas de adaptación y mitigación del Cambio Climático y enmarcado en las estrategias contempladas en la *Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 – 2031* (CONPES 4069).

Finalmente, para fortalecer el diseño y la implementación de las acciones aquí planteadas se adoptarán estrategias e instrumentos de relacionamiento y coordinación entre la autoridad minera, el Ministerio de Minas y Energía, las universidades y las autoridades públicas departamentales y regionales

ACTIVIDAD	AÑO	
	2024	
	Cantidad bienes y/o servicios	Precio total \$
5. Fortalecer la capacidad administrativa para impulsar los procesos de planeación y contratación en pro del desarrollo de las actividades del proyecto.	1	\$ 394.300.000

El fortalecimiento de la capacidad administrativa como proceso transversal a las actividades del proyecto , con las cuales se impulsan los procesos de planeación, contratación, capacitación del personal interno de la ANM, seguimiento a metas, modernización y mantenimiento de equipos requeridos para atender visitas en campo, todo lo cual contribuye a obtener procesos y resultados más sólidas, sustentables y reglados, que permitan establecer sistemáticamente la organización del recurso humano y logístico, que apoya el desarrolla de las demás actividades asociadas al proyecto de inversión

ACTIVIDAD	AÑO	
	2024	
	Cantidad bienes y/o servicios	Precio total \$
6. Impulsar procesos de transformación tecnológica y apropiación digital para garantizar la transparencia en la información y la toma de decisiones.	2	\$ 2.000.000.000

Para la vigencia 2024, se espera diseñar y poner en funcionamiento el módulo 7 denominado *“Interoperabilidad con diferentes Plataformas”*, este módulo contempla integrar el STM con otras plataformas. De igual manera, teniendo en cuenta que la Plataforma de Trazabilidad Minera inicia operaciones en 2023, se requiere de un despliegue institucional en el territorio nacional para socializar la funcionalidad, operación y marco normativo que regula todas las operaciones de comercialización de los minerales del país a quienes intervienen el recurso minero para la producción, comercialización, transformación, beneficio, distribución, exportación y consumo.

En este sentido, se requerirán recursos que permitan contratar los servicios de diseño y puesta en funcionamiento del mencionado modulo, y despliegue regional/territorial para garantizar adecuadas

operaciones y transacciones de los minerales en el país a través de los operadores habilitados para desempeñar esta función.

Por otra parte, y con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Plan Único de Legalización y Formalización elaborado por el Ministerio de Minas y Energía en respuesta a lo establecido en la Ley 2250 de 2022, la ANM optimizará el procedimiento de Asistencia Técnica a través de ANNA Minería con la finalidad de contar con información actualizada del proyecto minero a disposición tanto del minero como de los profesionales que realicen la orientación y acompañamiento.

### 5.3 CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS MINEROS Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA SEGURA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL

Valor: \$13.480.000.000

**Objetivo General:** Aumento en el conocimiento de gestión de los riesgos mineros y capacidades en la respuesta segura a la atención de emergencias mineras en el territorio nacional.

#### Proyección de costos y actividades

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	PROYECCIÓN DE COSTOS 2024
Contribuir en la investigación y construir conocimiento para la gestión y control de los riesgos asociados a la actividad minera	Elaborar documentos técnicos para fomentar la gestión de riesgos y la prevención de accidentes mineros	\$ 440.000.000
	Adelantar investigación asociada a la adecuada gestión de riesgos mineros e implementación de buenas prácticas	\$ 300.000.000
<b>Total objetivo específico</b>		<b>\$ 740.000.000</b>
Mejorar las competencias del recurso humano del Sistema Nacional de Salvamento Minero para la gestión de los riesgos mineros y atención de emergencias mineras	Realizar eventos para promover la adecuada gestión de riesgos mineros y el mejoramiento de la capacidad de respuesta en atención de emergencias mineras	\$ 3.000.000.000
	Desarrollar cursos de formación y actualización de los actores encargados de coordinar el sistema de salvamento minero y a los socorredores de salvamento minero	\$ 1.280.000.000
<b>Total objetivo específico</b>		<b>4.280.000.000</b>
Incrementar la capacidad operativa e implementación de tecnologías más seguras y avanzadas para la gestión de emergencias mineras	Ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de seguridad y salvamento minero	\$ 1.340.000.000
	Renovar tecnología y adquirir equipos, elementos e insumos para la formación en seguridad y salvamento minero y respuesta segura a las emergencias mineras	\$ 6.000.000.000

	Adecuar la infraestructura de las sedes de seguridad y salvamento minero	\$ 1.120.000.000
<b>Total objetivo específico</b>		<b>8.460.000.000</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>13.480.000.000</b>

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”, está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, basado en tres pilares fundamentales de legalidad, emprendimiento y equidad. También contempla pactos transversales entre los que se encuentra el pacto IX “*Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades*”, ya que se considera que el sector minero-energético es un motor de crecimiento económico en Colombia que atrae la inversión, genera regalías, impuestos y contraprestaciones económicas a favor de la nación, recursos que son necesarios para la reducción de la pobreza y el desarrollo territorial. La dinamización de este sector plantea entre otros la generación de condiciones competitivas y la aplicación de rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales.

El pacto IX *Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades* establece como meta el desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social, a fin de crear las condiciones que potencien la producción actual de recursos e impulsen el aumento de la exploración, con rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales, para lograr mayores niveles de producción y beneficios (rentas, empleos, inversiones), sobre la base de una actividad responsable ambientalmente, incluyente, competitiva y generadora de recursos, que apoyen la transformación de necesidades en iniciativas de crecimiento económico y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes a escalas local y nacional.

Con el objetivo de desarrollar un sector minero-energético con los más altos estándares de responsabilidad, el PND y específicamente el pacto IX establece los siguientes objetivos:

1. Consolidar el sector minero-energético como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles;
2. Promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética, para garantizar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales o renovables

Es en el objetivo 1 y en su estrategia de *Operaciones minero-energéticas más responsables ambientalmente e incluyentes en el territorio* que se enmarca el proyecto, ya que con el mismo se fomentará la investigación y la construcción de conocimiento para la gestión y control de los riesgos asociados a la actividad minera, como un mecanismo que contribuya a la prevención de accidentes mineros; buscando aumentar y fortalecer el conocimiento de gestión de los riesgos mineros en los titulares mineros y de los funcionarios de la ANM para desarrollar su función misional de Seguimiento y Control y de atención de emergencias.

El proyecto plantea tres (3) objetivos específicos:

1. Contribuir en la investigación y construir conocimiento para la gestión y control de los riesgos asociados a la actividad minera.



2. Mejorar las competencias del recurso humano del Sistema Nacional de Salvamento Minero para la gestión de los riesgos mineros y atención de emergencias mineras.
3. Incrementar la capacidad operativa e implementación de tecnologías más seguras y avanzadas para la gestión de emergencias mineras.

Con el fin de contribuir en la disminución de la accidentalidad minera y mejoramiento de la capacidad de respuesta a la atención de emergencias mineras que se presente en el territorio nacional, mediante la construcción de conocimiento en la gestión de los riesgos asociados a la actividad minera, fomentando la investigación y elaborando documentos técnicos que complementen y fortalezcan el conocimiento y que faciliten al titular minero la implementación de los controles necesarios para el control de riesgos.

Asimismo, se busca fomentar en el titular minero la conformación de brigadas de rescate que cuenten no solo con el conocimiento sino con los equipos y recursos que permitan la gestión de emergencias mineras con autonomía, sin depender exclusivamente de la respuesta de la ANM, para lo cual se proyecta aumentar la cobertura del proceso de capacitación en salvamento minero, formación y entrenamiento de brigadas de emergencia y continuar con la realización del evento internacional.

Adicionalmente, se va a iniciar dentro de la actividad de: “Realizar eventos para promover la adecuada gestión de riesgos mineros y el mejoramiento de la capacidad de respuesta en atención de emergencias mineras “ con una nueva subactividad correspondiente a la Jornadas de capacitaciones teórico- prácticas sobre evaluación del riesgo en la mina, la evaluación corresponde al cumplimiento de las indicaciones técnicas para disminuir el riesgo para lo cual se hará un seguimiento técnico; las explotaciones que fueron seleccionadas corresponden a aquellas donde se han presentado accidentes mineros con fatalidades en los departamentos de mayor accidentalidad minera como son: Boyacá, Cundinamarca y Norte de Santander.

Lo anterior, como respuesta de choque a la alta accidentalidad que se sigue presentado en explotaciones legales e ilícitas principalmente en explotaciones de carbón, considerando que por el conflicto entre Rusia y Ucrania, se ha disparado la demanda de carbón a nivel mundial y con ello el precio del mismo, lo cual motiva a todos los mineros a realizar la explotación de dicho mineral sin considerar las condiciones mínimas de seguridad minera y las consecuencias se han hecho evidentes con el alto número de fatalidades que se han presentado en el último año.

Finalmente, para la ANM como responsable de promover y coordinar las actividades de salvamento minero en el país es fundamental el fortalecimiento del conocimiento y sus capacidades de respuesta. La alta accidentalidad en el sector y la magnitud de los eventos, hacen necesario que la Autoridad Minera cuente con las competencias, los equipos e infraestructura que le permitan atenderlos de manera segura y oportuna, lo que implica la renovación tecnológica de equipos e infraestructura, con la incorporación de nuevas tecnologías que hagan el desarrollo de las actividades de salvamento mucho más efectivas, además de garantizar la operatividad de los equipos ya existentes. Además, es importante señalar que en el 2024 Colombia va a ser la sede internacional para la realización Competencia Internacional de Rescate minero en el 2024

Para el 2024, se proyecta el desarrollo de las siguientes actividades así:

- Realizar formación en gestión de riesgos mineros, como un mecanismo que contribuya a la prevención de accidentes mineros; buscando aumentar y fortalecer el conocimiento de gestión de los riesgos mineros en los titulares mineros y de los funcionarios de la ANM para desarrollar su función misional de Seguimiento y Control y de atención de emergencias.
- Adelantar investigación y elaborar documentos técnicos enfocados a la adecuada gestión de riesgos mineros. Iniciando por los riesgos que históricamente presentan el mayor número de mortalidades como es el caso de eventos asociados a falla geo mecánica, atmosferas contaminadas y explosión

En esta actividad se proyecta la elaboración de documentos técnicos que complementen y fortalezcan el conocimiento que se adelantará en gestión de riesgos mineros y que faciliten al titular minero la implementación de los controles necesarios para el control de los mismos.

- Realizar eventos para promover la adecuada gestión de riesgos mineros y el mejoramiento de la capacidad de respuesta en atención de emergencias mineras, con el propósito de aumentar la cobertura de los procesos de capacitación en salvamento minero y contar con personal altamente preparado en todas las zonas del país para apoyar en la atención de emergencias y ser multiplicadores de una cultura de prevención de accidentes y control de riesgos mineros en el sector.

Durante el año 2024 se va a realizar la Competencia Internacional de Rescate minero en el 2024, Competencia que es organizada por la ANM y Colombia es sede como miembro oficial del Cuerpo Internacional de rescate Minero.

La Competencia Internacional de Rescate minero tiene como objetivo entrenar a las brigadas de rescate minero, promover la cultura de las buenas prácticas de los estándares internacionales en seguridad y salvamento minero, y propiciar la integración, el intercambio de experiencias y conocimientos de los equipos de salvamento minero. En este evento, participarán aproximadamente 30 equipos internacionales midiendo sus destrezas a través de las pruebas establecidas para la competencia, prueba de teoría, simulación de acción de rescate en una mina de carbón subterránea, rescate vertical, y atención pre hospitalaria en un ambiente subterráneo, extinción de incendios endógenos y exógenos, prueba de realidad virtual y, pruebas de mecánicos de equipos

- Realizar cursos de formación y actualización de los actores encargados de coordinar el sistema de salvamento minero y a los socorredores de salvamento minero, buscando el fortalecimiento y aumento del conocimiento y las habilidades del personal que integra el Sistema Nacional de Salvamento Minero.
- Renovar tecnología y adquirir equipos, elementos e insumos para la formación en seguridad y salvamento minero y respuesta segura a las emergencias mineras. En esta actividad se plantea la renovación tecnológica de equipos de seguridad y salvamento, adquiriendo nuevas y mejoradas tecnologías que garanticen la seguridad de las personas que intervienen en el rescate. Con el valor proyectado en esta actividad se planea cubrir las necesidades de adquisición de equipos que van a garantizar la protección de la vida de los rescatistas para que puedan realizar su trabajo de forma segura. Es importante aclarar que el alto costo se debe a la especialidad de los elementos a adquirir y a mantener.

Se proyecta la dotación de las nueve sedes a nivel nacional con las siguientes adquisiciones:

- ✓ Accesorios e implementos para el funcionamiento de los equipos BG4 plus, entre los cuales se encuentran los absorbedores de dióxido de carbono y otros elementos y accesorios que por equipo deben corresponder a las recomendaciones técnicas del fabricante para que dicho equipo funcione de forma correcta. El equipo BG4 es el más utilizado en las acciones de rescate y del mismo depende la vida de los funcionarios y socorredores que realizan la atención de emergencias.
  - ✓ Adquirir elementos especializados de protección personal y de bioseguridad para atención de emergencias mineras y actividades de formación en salvamento minero. las personas que intervienen en una acción de rescate minero, funcionarios y socorredores, están expuestas a innumerables situaciones de riesgo como, por ejemplo: caídas de rocas, atmosferas contaminadas y/o explosivas, inundaciones, incendios, atrapamientos, riesgos biológicos etc, Es por esto que deben contar con elementos especializados e instrumentos adecuados que los protejan, disminuyan el riesgo de accidente y les permitan adelantar la actividad misional de forma profesional y segura.
  - ✓ Renovación del parque automotor a fin de mejorar los tiempos de atención de las emergencias desde las sedes de Seguridad y salvamento Minero de la ANM
  - ✓ Adquisición de equipos auto rescatadores y equipos de comunicación bajo tierra,
  - ✓ Otras necesidades que se identifiquen en la vigencia 2024.
- Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de seguridad y salvamento minero, en esta actividad se contemplan los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de seguridad y salvamento minero con que cuenta la ANM, a fin de garantizar la operatividad y disponibilidad para uso.

Adecuar la infraestructura de las sedes de seguridad y salvamento minero, a fin de garantizar la disponibilidad de espacios adecuados para la formación y entrenamiento en salvamento minero que adelanta la ANM en sus nueve sedes a nivel nacional.

#### **5.4 FORTALECIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MINEROS A NIVEL NACIONAL**

**Valor: \$12.443.543.986**

**Objetivo General:** Disminuir el nivel de informalidad e ilegalidad en el sector minero.

##### **Proyección de costos y actividades**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	2024
Divulgar los requisitos exigidos en la titulación minera	Servicio de divulgación del sector minero	Diagnosticar y elaborar caracterización del territorio minero para la identificación de necesidades sobre la titulación minera	\$929.046.560
		Diseñar plan de preparación, capacitación y orientación dirigido al fortalecimiento de la titulación minera en los territorios.	\$628.056.000

		Implementar plan de preparación, orientación y capacitación para el fortalecimiento de la titulación en los territorios mineros	\$3.048.386.848
		Evaluar y generar informes del plan capacitación para el fortalecimiento de la titulación y promover el acceso oportuno a la gestión transformacional.	\$359.112.000
		<b>TOTAL PRODUCTO</b>	<b>\$4.964.601.408</b>
	Documentos de lineamientos técnicos	Identificar y diseñar piezas comunicativas de apoyo para impulsar la titulación del territorio minero.	\$139.568.000
		Validar y socializar piezas comunicativas realizadas para impulsar la titulación en el territorio minero	\$209.352.000
		<b>TOTAL PRODUCTO</b>	<b>\$348.920.000</b>
<b>TOTAL OBJETIVO</b>			<b>\$5.313.521.408</b>
Consolidar la presencia de la autoridad minera en el territorio	Servicio de regularización de la actividad minera	Orientar técnica y jurídicamente el proceso de radicación de solicitudes de titulación minera en el SIGM.	\$480.480.000
		Verificar y evaluar el cumplimiento de requisitos de las solicitudes de titulación minera.	\$1.726.504.000
		Realizar actividades de relacionamiento con el territorio para la gestión de solicitudes de titulación minera.	\$2.078.831.392
		Comunicar las decisiones resultantes a partir de la verificación y evaluación de requisitos de las solicitudes de titulación minera.	\$705.141.578
		Impulsar trámites de declaración y delimitación de Áreas de Reserva Especial a comunidades mineras.	\$1.826.441.608
		<b>TOTAL PRODUCTO</b>	<b>\$6.817.398.578</b>
<b>TOTAL OBJETIVO</b>			<b>\$6.817.398.578</b>
Promover la articulación entre las diferentes	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de la	Identificar actores estratégicos involucrados en la labor de formalización del sector minero a nivel nacional	\$149.864.000

entidades del Estado y las comunidades involucradas en el proceso minero	infraestructura del sector minero	Implementar acciones de acercamiento y comunicación entre los actores identificados y la autoridad minera para generar estrategias de asistencia a los proponentes mineros en pro de reducir la informalidad e ilegalidad	\$162.760.000
<b>TOTAL PRODUCTO</b>			<b>\$312.624.000</b>
<b>TOTAL OBJETIVO</b>			<b>\$312.624.000</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>			<b>\$12.443.543.986</b>

El proyecto surge como una alternativa para contrarrestar una de las mayores dificultades que debe enfrentar a diario la explotación de pequeña y mediana minería en el país, haciendo referencia a la extracción de minerales de manera informal, lo cual incrementa el riesgo de desarrollar dicha actividad sin cumplir estándares técnicos, jurídicos, ambientales y de seguridad e higiene minera.

Así las cosas, el proyecto se encuentra articulado con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2027 denominado “Colombia potencia mundial de la Vida”(en proceso de aprobación), el cual tiene dentro de sus catalizadores realizar una *transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social segura, confiable y eficiente que contribuya con el cuidado ambiental*, la integración y reconocimiento de derechos de comunidades menos favorecidas como aquellas ubicadas en los territorios cobijados por programas de enfoque territorial PDET, pueblos con minería ancestral, artesanal y de pequeña escala, sobre los que primará el análisis de problemáticas socioambientales, la implementación de alternativas que permitan contrarrestar dichas situaciones y brinden operaciones sustentables que contribuyan con el crecimiento económico de sus regiones. Así como la inclusión de un nuevo modelo de relacionamiento entre el orden nacional y los territorios, fundamentado en una mayor participación y visibilidad de las comunidades afectadas por los procesos de titulación minera. El cual se caracterizará por la colaboración armónica ejercida conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, como también en los principios constitucionales como buena fe, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

En atención a lo mencionado, la Vicepresidencia de Contratación y titulación continuará con la implementación de su estrategia de disminuir la informalidad minera mediante el fortalecimiento de instrumentos que permitan garantizar una mayor presencia de la institucionalidad minero ambiental en los territorios. Estrategia mediante la cual se buscará impulsar la titulación de pequeña y mediana escala, priorizando minerales estratégicos y que resultan indispensables en la transición energética tales como: oro, materiales de construcción, cobre, níquel, cobalto, litio, tierras raras, entre otros.

Como población objetivo, el proyecto prioriza en primera medida los pequeños y medianos mineros, puesto que, según datos de la Contraloría General de la República, del total de explotación minera que se realiza en el País, el 63% se desarrolla de forma ilícita, ocasionando daños irreparables a los recursos naturales existentes y al territorio en general; además de afectaciones severas a las interacciones socioeconómicas de las poblaciones donde ocurren dichas explotaciones informales. Adicionalmente, la estrategia también se enfoca en aquellos pequeños y medianos proponentes que han manifestado

su interés de titularse y, sin embargo, por diversas razones el resultado de su gestión ante la autoridad minera ha finalizado en el desistimiento o rechazo de la solicitud, situación que hoy representa el 76% de las solicitudes evaluadas, influyendo directamente en el incremento de la explotación minera informal en las regiones.

Adicionalmente, a partir de la vigencia 2024 se destaca la inclusión en el proyecto de una nueva figura de formalización, la cual corresponde a las áreas de reserva especial aplicada en el marco de tres escenarios, a saber: i) que los trabajos mineros se encuentren superpuestos con solicitudes de formalización o propuestas de contrato de concesión; ii) que los trabajos mineros se encuentran superpuestos con títulos mineros vigentes; y, iii) que los trabajos mineros se encuentren en áreas libres, siendo esta figura jurídica de que trata el artículo 31 de la Ley 685 de 2001, dirigidas a comunidades mineras, la cual faculta a la Autoridad Minera para delimitar, por solicitud expresa de la comunidad o de oficio, de manera temporal, zonas que impidan la radicación de nuevas propuestas de contrato de concesión, por motivos de orden económico o social, con el objetivo de adelantar estudios geológico-mineros y desarrollar proyectos mineros estratégicos para el país, proceso que culmina con el otorgamiento de un contrato especial de concesión. Este procedimiento se encuentra actualmente regulado en la Resolución No. 266 del 10 de julio de 2020, “Por la cual se modifica el trámite administrativo para la declaración y delimitación de las Áreas de Reserva Especial con el fin de adelantar estudios geológicos mineros y desarrollar proyectos de minería mediante el otorgamiento de un contrato especial de concesión minera, de que trata los artículos 31 y 248 de la Ley 685 de 2001”.

No obstante, ante la entrada en vigencia de la Ley 2250 del 11 de julio de 2022 “Por medio de la cual se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para su financiamiento, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental”, se define un nuevo programa de formalización, que será objeto de reglamentación por parte del Ministerio de Minas y Energía, en colaboración con la autoridad minera, el cual se rige bajo el esquema de un Área de Reserva Especial, situación que ha incrementado el flujo de información de la Autoridad Minera.

En cuanto a la ejecución del proyecto, a continuación, se realiza una breve descripción de las actividades con mayor impacto dentro de su ejecución.

**a) Diagnosticar y elaborar caracterización del territorio minero, para la identificación de necesidades sobre la titulación minera.**

Contempla el reconocimiento previo de cada territorio, para lo cual se pondrá en práctica metodología para identificación de temas estratégicos e indispensables en las jornadas de orientación y capacitación que se brindarán a los pequeños y medianos mineros. Con lo cual se tendrá una base clara sobre la situación en particular a atender, tales como: población inmersa en la minería de pequeña y mediana escala (se identificarán comunidades, sobre las que tendrán prioridad las mixtas, negras e indígenas), explotación minera, minerales estratégicos existentes en el territorio y que son necesarios en la transición energética, necesidad de asistencia técnica al pequeño y mediano minero.

**b) Diseñar plan de preparación, capacitación y orientación dirigido al fortalecimiento de la titulación minera en los territorios**

Su finalidad se encuentra orientada a la planeación y diseño de cada uno de los contenidos a incluir dentro de la estrategia, la cual hace parte del plan de orientación y capacitación que se adelanta en los territorios con enfoque en la pequeña y mediana minería. Estrategia que tiene como pilares el cuidado del medio ambiente, la responsabilidad social y el desarrollo de una minería bien hecha, es decir, la minería para la vida, a partir de los aspectos evidenciados en la etapa de caracterización e identificación de necesidades.

Como prioridad se tienen en cuenta las siguientes temáticas:

- Mujer minera: fomento de la equidad de género en el sector
- Minería para la transición energética
- Reducción de barreras en el proceso de formalización
- Articulación institucional
- Gestión de solicitudes y trámites
- Asistencia técnica
- Desmitificación del proceso de formalización a partir de la titulación

Esta actividad se encuentra en línea con lo mencionado por el literal a del numeral 3 del capítulo 4 (página 143), del documento bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual menciona que se implementarán acciones que generen nuevos recursos económicos a partir del aprovechamiento sostenible y agregación de valor de recursos minero-energéticos disponibles, y se incrementarán los recursos para lograr una integración minero energética regional que promueva el desarrollo de infraestructura y promover la transición energética, para lo cual se incluye entre sus metas la promoción y exploración, extracción y comercialización de minerales estratégicos como oro, cobre, níquel, cobalto, litio, tierras raras, entre otros. Así mismo, se contribuirá al fomento de la pequeña minería. Por otra parte, también se contribuirá a fortalecer la importancia de la mujer en el sector, como uno de los agentes fundamentales en el desarrollo de la minería para la vida.

**c) Implementar plan de preparación, orientación y capacitación para el fortalecimiento de la titulación en los territorios mineros**

Comprende el traslado de conocimiento a los territorios. Esto, priorizando las necesidades identificadas en la caracterización de cada una de las regiones incluidas en el plan de capacitación. Regiones que serán priorizadas a partir de los criterios relacionados a continuación:

- \* Territorios cobijados por los programas de enfoque territorial- PDET
- \* Existencia de minerales para la vida: se hace referencia a minerales esenciales en la transición energética, tales como: Cobre, Níquel, Cobalto, Litio, Tierras raras, Zinc, hierro, manganeso, entre otros y aquellos necesarios en la producción de fertilizantes agropecuarios y construcción de viviendas y obras públicas.
- \* Desarrollo de minería ancestral, artesanal y de subsistencia.
- \* Existencia de comunidades indígenas, negras o mixtas.

Su finalidad principal es la de orientar, ilustrar y apoyar de manera personalizada a los usuarios sobre la normatividad aplicable en sus procesos. Así las cosas, en lo que respecta a la asesoría se incluye información sobre requisitos necesarios para la radicación y evaluación de las propuestas de contrato de concesión, solicitudes de formalización minera y trámites de modificaciones, atención de requerimientos, entre otros. Todo esto, enfocado a la reducción del número de desistimientos y rechazos en solicitudes de pequeña y mediana minería que hoy es del 76% y que de una u otra manera influye en la problemática del sector expuesta.

#### d) **Verificar y evaluar el cumplimiento de requisitos de las solicitudes de titulación minera**

En el marco de esta actividad se validará el cumplimiento de los requisitos de orden técnico, geológico, económico, ambiental y jurídico para las solicitudes de formalización y titulación de pequeña y mediana minería, así como de los trámites de modificaciones que espera recibir la autoridad minera posterior a la implementación de la estrategia de capacitación en los territorios mineros. Así las cosas, se estima un 20% adicional de solicitudes radicadas, las cuales se gestionarán en su totalidad permitiendo el funcionamiento integral de la cadena de valor.

Adicionalmente, es de aclarar que como resultado de esta actividad se cumple la etapa inicial exigida para la posterior aprobación de exploraciones y explotaciones de minerales estratégicos y necesarios en la transición energética, toda vez que se emite decisión de fondo sobre las solicitudes y trámites que llevarán a que la solicitud se convierta en título o por el contrario se libere el área.

Esta actividad tiene también dentro de sus objetivos principales dar cumplimiento al fallo del Consejo de Estado emitido mediante Sentencia Acción popular con radicado No. 2013-02459-01, el cual entre sus medidas temporales estableció lo siguiente: “[...] 1.3.1. *La Agencia Nacional de Minería, **deberá exigir a los proponentes que aporten, junto con la solicitud de titulación, un certificado proferido por la autoridad ambiental competente (...)** Para tal efecto, en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, la Agencia Nacional de Minería,(...) en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, y junto con las entidades de los sectores minero y ambiental que estimen competentes, establecerán previamente: (i) el procedimiento y los mecanismos de coordinación intersectorial que se utilizarán para la expedición de los certificados, (ii) los plazos máximos para la expedición de los certificados, y (iii) las garantías al debido proceso de los peticionarios. (...)*” (Subraya y negrilla fuera del texto original). Para lo cual la autoridad minera agregó una evaluación ambiental a la gestión de las solicitudes, con el objetivo de garantizar lo ordenado mediante fallo.

#### e) **Realizar actividades de relacionamiento con el territorio para la gestión de solicitudes de titulación minera**

Su finalidad es el desarrollo de los procesos de concertación establecidos por la jurisprudencia actual, de acuerdo con lo señalado por la Sentencia C-389 de 2016, el artículo 259 de la Ley 685/2001 y el artículo 35 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), donde se menciona la importancia de abrir espacios de participación ciudadana, que para el caso



corresponde a coordinación y concurrencia y audiencia, en las cuales las comunidades serán grandes protagonistas mediante su participación en los procesos de formalización y titulación minera.

**f) Identificar actores estratégicos involucrados en la labor de formalización del sector minero a nivel nacional**

La actividad contempla etapa de identificación y acercamientos entre los actores estratégicos tanto a nivel nacional como territorial con el fin de facilitar una participación vinculante de todos los actores en las labores de formalización de la pequeña y mediana minería, priorizando el reconocimiento de las labores ancestrales, artesanales y de pequeña escala con el fin de contribuir al desarrollo de su actividad bajo los estándares ambientales, económicos, jurídicos y técnicos que aporten al desarrollo de las regiones y una transición energética justa.

**a) Metas vigencia 2024**

Para la vigencia se tienen contempladas las siguientes metas:

- a. Eventos de divulgación realizados: 75
- b. Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de actividades mineras realizados: 3
- c. Títulos mineros expedidos: 375
- d. Procesos de dialogo generados para desarrollar la minería bajo el amparo de un título: 200
- e. Convenios suscritos: 5
- f. Número de personas capacitadas: 2.925
- g. Solicitudes atendidas: 70% de lo radicado
- h. No de ARES declaradas: 5

**5.5 CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MINERA A NIVEL NACIONAL**

**Valor: \$21.804.000.000**

**Objetivo General:** Incrementar los niveles de satisfacción de los usuarios internos y externos en la gestión de la información misional del recurso minero del país.

**Proyección de costos y actividades**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	2024
Articular la administración de datos e información producidos y procesados en la ANM, a través de la organización, la estandarización y el tratamiento innovador de la información minera, forjando una	Servicio de información del sector minero actualizado	Levantar, depurar, organizar, digitalizar y analizar la información relacionada con la administración del recurso minero aplicando instrumentos de estandarización, articulación y aseguramiento de la calidad.	\$ 11.406.000.000

mayor integración con las entidades relacionadas y orientando la gestión de la información hacia el uso de plataformas y estrategias generadoras de estudios, análisis, reportes y conocimiento sobre el tema minero en Colombia.		Desarrollar actividades que permitan la interoperabilidad de los sistemas requeridos para la gestión del recurso minero con plataformas tecnológicas internas y externas que intervienen en las diferentes etapas del ciclo minero	\$ 1.273.000.000
		Realizar actividades de diagnóstico, diseño, evaluación y puesta en operación de las mejoras y nuevos desarrollos del Sistema Integral de Gestión Minera y sus componentes	6.600.000.000
	<b>TOTAL PRODUCTO</b>		<b>\$ 19.282.000.000</b>
	Documentos metodológicos	Elaborar, actualizar y divulgar los instructivos, procedimientos, guías, manuales y protocolos para la implementación y manejo de los componentes del Sistema Integral de Gestión Minera	\$ 577.000.000
<b>TOTAL PRODUCTO</b>		<b>\$ 577.000.000</b>	
<b>TOTAL OBJETIVO</b>			<b>\$ 19.859.000.000</b>
Promover la gestión del cambio cultural para la administración del recurso minero, transformando la tradición administrativa en los actores internos y externos que participan en las gestiones del sector, asegurando los activos del conocimiento al interior de la entidad y desarrollando una visión por procesos al interior de las áreas de la entidad.	Servicio de divulgación del sector minero energético	Diseñar e implementar estrategias de gestión del cambio y del conocimiento para fortalecer las capacidades de la ANM y la apropiación del Sistema Integral de Gestión Minera por parte de los actores internos y externos	\$ 1.300.000.000
	<b>TOTAL PRODUCTO</b>		<b>\$ 1.300.000.000</b>
<b>TOTAL OBJETIVO</b>			<b>\$ 1.300.000.000</b>
Fortalecer los lineamientos normativos en la gestión de información al interior de la entidad	Documentos de lineamientos técnicos	Elaborar, actualizar y divulgar los documentos técnicos que desarrollen la normativa requerida para el diseño e implementación de la infraestructura de datos e información geoespacial y misional de la ANM.	\$ 648.000.000
	<b>TOTAL PRODUCTO</b>		<b>\$ 648.000.000</b>
<b>Total objetivo</b>			<b>\$ 648.000.000</b>
<b>Total proyecto</b>			<b>\$ 21.807.000.000</b>

La Agencia Nacional de Minería puso en marcha el proyecto Sistema Integral de Gestión Minera, producto de la cooperación internacional del gobierno de Canadá y Colombia, el cual se determinó como la única plataforma tecnológica para la radicación, gestión y evaluación de propuestas de

contrato de concesión minera y los demás trámites y solicitudes mineras: seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones emanadas de los títulos mineros y de otras actividades cuya competencia radique en la autoridad minera o las recibidas por delegación, así como para la comunicación y notificación de las decisiones en el territorio nacional.

Con este sistema, el sector entrega un hito de gobierno digital al país, dando pie a una transformación cultural en el sector al cambiar las formas de comunicación entre los actores. Para completar su implementación y lograr su estabilidad, operatividad y contenido, se requiere un proyecto de inversión a través del cual se apoyarán, asesorarán, diseñarán y pondrán al servicio de los usuarios internos y externos los siguientes ítems: lineamientos técnicos y de política, soluciones operativas y de trámite para el sistema y analítica de los datos enfocados en la generación de conocimiento desde y hacia la entidad.

Al disponer el acceso público a la información del sector minero se logran tiempos óptimos de respuesta a los usuarios y se brindan elementos para la toma de decisiones, en especial, en el Ordenamiento Territorial y Ambiental. Además, se genera transparencia y se reduce el riesgo de corrupción, incrementando la confianza y los niveles de satisfacción de los usuarios, así como la disminución de las denuncias sobre el impacto causado por el desarrollo minero.

Por otra parte, el Sistema Integral de Gestión Minera, brindará mayor certeza al Gobierno Nacional en la cuantificación de los ingresos generados para la Nación, como producto de la actividad minera, los cuales aportan al cumplimiento de las metas y pactos del Plan Nacional de Desarrollo.

Este proyecto impacta positivamente al sector minero energético al suministrar información y servicios a las diferentes entidades que lo conforman. Su alcance tiene efectos en los sectores ambiental, económico y tecnológico ya que alinea al sector con las políticas de transformación digital y permite aunar esfuerzos en la identificación y delimitación de los recursos necesarios para el negocio minero.

Por otra parte, este proyecto se convierte en una poderosa herramienta de transparencia al facilitar el acceso, en tiempo real, a la información de la gestión minera del país, no solamente para la actividad económica sino para los organismos de control y la rama judicial.

Además, mediante este proyecto se dispondrá de un conjunto de productos y servicios de interés transversal armonizados con importantes iniciativas relacionadas con el catastro multipropósito, la transformación de la economía, la eficiencia administrativa y resolución de trámites, así como la legalidad para el sector minero energético, entre otros. Producto de esto se genera una relación de datos abiertos entre el ciudadano y el gobierno.

- **¿Qué legislación envuelve el proyecto y sus objetivos?**
- **¿A qué estrategia del gobierno corresponde dentro del PND vigente?**

Ley 685 de 2001

Ley 1753 de 2015

Ley 1955 de 2019  
 Decreto 2078 de 2019  
 Política Gobierno Digital  
 Resolución ANM 504 de 2018  
 Resolución ANM505 de 2019  
 Documento CONPES 4023 de 2021  
 Sentencia del Consejo de Estado 25000234100020130245901 del 4 de agosto de 2022  
 Auto de aclaración y complementación 29 de septiembre de 2022

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo actual, el proyecto se relaciona con:

- Bases generales:
  - Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. En la transformación energética.
  - Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Contribuirá con el empleo y la generación de regalías para invertir en la transformación de la matriz energética
- Catalizadores
  - Transición energética justa, segura, confiable y eficiente. Transformación digital en el sector minero-energético.

#### 5.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A NIVEL NACIONAL

Valor: \$54.088.820.000

**Objetivo General:** Realizar la conservación y mejoramiento de las instalaciones a cargo de la ANM o en el caso que se requiera, reubicar, adquirir o construir edificaciones que permitan desempeñar las funciones de la agencia de manera óptima, facilitando un alto desempeño de los funcionarios y colaboradores que allí laboran contribuyendo a reducir significativamente la huella de carbono y la desigualdad entre géneros.

#### Proyección de costos y actividades

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	2024
Adquirir, conservar o mejorar el mobiliario a cargo de la Agencia, optimizando el consumo energético y permitiendo aumentar el desempeño de los usuarios	sedes dotadas	Realizar diagnóstico y/o consultoría del estado de equipos (o mobiliario) existente así como la evaluación de necesidades de actualización o de nuevo mobiliario, considerando criterios de eficiencia energética, energías limpias y de sostenibilidad financiera	\$ 751.680.000

que hacen uso de las sedes de la ANM		Adquisición, conservación o mejoramiento de equipo/mobiliario considerando criterios de eficiencia energética, energías limpias y de sostenibilidad financiera	\$ 1.509.000.000
	Servicios de apoyo a la implementación de medidas de eficiencia energética	Gerencia y administración del proyecto de adquisición, conservación o mejoramiento de equipo/mobiliario	\$ 1.002.240.000
		Desarrollar la gestión, conservación y adecuación de activos de la ANM que se encuentran en almacén	\$ 1.988.400.000
	<b>TOTAL PRODUCTO</b>		<b>\$ 5.251.320.000</b>
<b>TOTAL OBJETIVO ESPECIFICO</b>			<b>\$ 5.251.320.000</b>
Conservar, construir, adquirir o mejorar las actuales edificaciones de la Agencia, de tal manera que todas las sedes de la ANM cumplan con la NSR-10 así como una efectiva aproximación a estándares internacionales sobre sostenibilidad de Energía y Diseño Ambiental	SEDES ADECUADAS	Diagnósticos, estudios y diseños para actualizar las sedes de la Agencia a las normas vigentes de sismo resistencia así como arquitectónica y funcionalmente.	\$ 2.505.600.000
	Sedes restauradas	Realizar las acciones de construcción, adecuación reubicación o conservación tendientes a actualizar las sedes de la Agencia a las normas vigentes de sismo resistencia así como arquitectónica y funcionalmente.	\$ 5.635.000.000
	Sedes construidas	Realizar las actividades para la construcción o adquisición de nuevas sedes, incluidas las actividades de Consultoría, estudios y diseños.	\$ 42.000.000.000
		Apoyar el desarrollo de la mejora de infraestructura de la ANM (incluye gerencia del proyecto, Interventoría, transporte, )	\$ 1.202.500.000
<b>TOTAL PRODUCTO</b>			<b>\$ 48.837.500.000</b>
<b>TOTAL OBJETIVO ESPECIFICO</b>			<b>\$ 48.837.500.000</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>			<b>\$ 54.088.820.000</b>

Como ejecutor de las políticas públicas, la ANM en su rol de autoridad minera requiere de infraestructura adecuada para el logro de sus objetivos, requiriendo de espacios confortables y útiles que permitan a los colaboradores desempeñar sus funciones adecuadamente.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 4134 de 2011, es competencia de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, entre otras:

- Administrar la infraestructura física de la Agencia Nacional de Minería, ANM, garantizando su adecuado funcionamiento.
- Dirigir y coordinar la elaboración y ejecución del programa anual de compras y de contratación.
- Programar y adelantar los procesos de contratación para el funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería, ANM.

Lo anterior se desarrolla a través de la gestión del Grupo de servicios administrativos, en cumplimiento de algunas de sus funciones (establecidas mediante Resolución 206 de 2013)

Por su parte, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, a través de la Transformación número 4 denominada: Transformación productiva, internacionalización y acción climática, priorizan como aspectos clave: la transformación energética de manera progresiva, la diversificación de la economía a través de la reindustrialización, la revitalización de la naturaleza con inclusión social y la importancia del desarrollo de una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza. Para este fin, el Catalizador C. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente, específicamente el apartado denominado Eficiencia energética y del mercado como factor de desarrollo económico, prevé la implementación de acciones para promover el consumo de energía eficiente, incluso habilitando “mecanismos financieros a través del FENOGE para que las entidades públicas puedan adelantar proyectos de eficiencia energética en edificaciones públicas.

También se impulsará el reemplazo de las luminarias tradicionales del alumbrado público por tecnologías LED o aquellas más eficientes en su consumo energético por parte de las entidades territoriales.”

Lo anterior conlleva adelantar proyectos que adecuen las edificaciones a cargo de la Agencia permitiendo implementar tecnología que garanticen a largo plazo un correcto uso de los recursos naturales, reduciendo así la huella de carbono.

Con la implantación de esta estrategia, se pretende lograr además un aumento:

- De la productividad de los colaboradores de la Entidad
- Del confort de los colaboradores y una reducción de las enfermedades profesionales asociadas a la calidad y estado de las edificaciones

Es importante también tener presente que tomar medidas dirigidas a conservar las edificaciones de la Agencia ante eventos sísmicos, no solo permite garantizar la vida de quien en estas laboran, sino que por tener la ANM una función de salvamento minero, convierte a sus espacios en estructuras indispensables para atender emergencias, las cuales deben poseer la fortaleza suficiente para evitar que fallen ante este tipo de eventos y así garantizar su servicio a la comunidad ante eventos catastróficos de esta índole.

Teniendo en cuenta lo anterior, con la ejecución de este proyecto de inversión bajo condiciones normales y adecuadas se prevé:

- Adquirir, conservar o mejorar el mobiliario a cargo de la Agencia, optimizando el consumo energético y permitiendo aumentar el desempeño de los usuarios que hacen uso de las sedes de la ANM.
- Conservar, construir, adquirir o mejorar las actuales edificaciones de la Agencia, de tal manera que todas las sedes de la ANM cumplan con la NSR-10 así como una efectiva aproximación a estándares internacionales sobre sostenibilidad de Energía y Diseño Ambiental.

## 5.7 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ANM A NIVEL NACIONAL

Valor: \$9.237.135.238

**Objetivo General:** Incrementar el nivel de desempeño de las capacidades y dimensiones institucionales.

### Proyección de costos y actividades

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	2024
Fortalecer la gestión integrada de los sistemas y modelos de la ANM para la mejora en la prestación de los servicios	Servicios de implementación Sistemas de Gestión	Fortalecer los procesos de gestión administrativa y financiera de los derechos económicos mineros.	\$ 2.577.135.238
		Implementar el modelo de atención a requerimientos de usuarios, a grupos de Interés, participación ciudadana y transparencia	\$ 2.100.000.000
		Realizar mejoras al SIG articuladas a MIPG y demás modelos de la ANM	4.560.000.000
	<b>TOTAL PRODUCTO</b>		<b>\$ 9.237.135.238</b>
<b>Total proyecto</b>			<b>\$ 9.237.135.238</b>

### Reingeniería

Evaluar la estructura organizacional de la Agencia Nacional de Minería donde se pueda determinar la conveniencia de una reingeniería facilitando las actividades misionales y administrativas de la Entidad.

Desde el componente operativo de los programas a cargo de la entidad, se requiere realizar un ejercicio de análisis del modelo de operación de sus procesos, entendidos estos como, “un conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor, y las cuales transforman elementos de entrada en resultados (productos/ servicios) de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía o partes interesadas” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2016).

En un segundo nivel, se profundiza en cada uno de los procesos, para explorar en detalle las políticas institucionales y operativas, y demás directrices, lineamientos e instrucciones establecidos en los diferentes documentos normalizados en el sistema de gestión. Estas pautas deben estar estandarizadas, articuladas, socializadas e implementadas en los procesos, y propender por el funcionamiento armónico de la operación, bajo un enfoque que permita generar valor público, es

decir, resultados conjuntos en favor de la satisfacción de las necesidades de las poblaciones objeto de los programas.

Se busca avanzar hacia una entidad armónica, cuya operación se base en el enfoque de procesos articulados, alineados con los objetivos estratégicos de la entidad y una comunicación efectiva, todo lo cual debe mejorar la comprensión de las necesidades de las poblaciones objeto de los programas, garantizar la satisfacción de nuestros usuarios, y contribuir a incrementar el nivel de rendimiento y productividad de los flujos de trabajo de la ANM.

### **Regalías**

La sección 1 del capítulo 6 del Decreto 1073 de 2015, regula el Registro Único de Comercializadores de Minerales, el cual es una medida de control, soportada por una herramienta tecnológica que permite certificar a las personas naturales y jurídicas que comercializan los minerales en el territorio nacional con el propósito de darle mayor transparencia a la actividad comercializadora de minerales en Colombia, este registro es administrado por la Agencia Nacional de Minería a través de una plataforma tecnológica la cual permite a los interesados solicitar su inscripción en línea y obtener el certificado de acreditación, las solicitudes de inscripción son evaluadas por la Agencia para su aprobación o rechazo.

En este mismo sentido, en el marco de la comercialización de minerales, las personas que deseen realizar la actividad de minería de subsistencia (mineros artesanales) deben estar inscritos en esta plataforma tecnológica, no obstante, para este caso su inscripción es aprobada por el alcalde del municipio en el cual se quiera realizar la actividad de minería de subsistencia. Por lo tanto, la Agencia es la encargada de aprobar, actualizar o modificar los usuarios de los alcaldes y funcionarios de alcaldías en la plataforma tecnológica, así como también de realizar las capacitaciones a las alcaldías y mineros de subsistencia.

El artículo 230 de la Ley 685 de 2001, el artículo 16 de la Ley 1382 de 2010 y el artículo 27 la Ley 1753 de 2015, regulan lo concerniente al Canon Superficial, la cual es una contraprestación que cobra la Agencia Nacional de Minería sobre la totalidad del área de la concesión durante la exploración, el montaje y la construcción sobre las extensiones de las mismas que el contratista retenga para explorar durante el período de explotación, sin consideración a quien tenga la propiedad o posesión de los terrenos de ubicación del contrato. Para el desarrollo de las actividades inherentes a la administración del Canon Superficial la Agencia Nacional de Minería realiza la causación y revisión de canon superficial, los ajustes ya sean de carácter cronológico o por extensión de etapas, las capacitaciones de canon superficial, la consolidación base de otras contraprestaciones económicas y la caracterización de la cartera de recursos propios

Así las cosas, para el desarrollo del producto “Servicio de Implementación Sistemas de Gestión”, se contempla fortalecer los procesos de gestión administrativa y financiera de los derechos económicos mineros, así como la gestión institucional a través de las siguientes acciones:

- I. Capacitar a la población interesada (Gobernadores, Alcaldes y funcionarios de las entidades territoriales, mineros, Mineros Artesanales, Comercializadores Mineros y ciudadanos) en temas relacionados con minería artesanal, el sistema para el Registro Único de



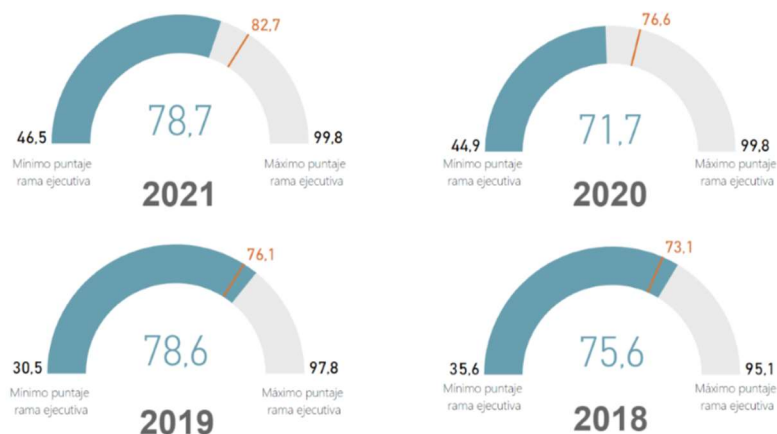
Comercializadores de Minerales, Pago de Regalías, Canon Superficial y Otras Contraprestaciones Económicas.

- II. Fortalecer el apoyo técnico para ejercer los procesos de gestión administrativa para la administración del sistema para el Registro Único de Comercializadores de Minerales, Canon Superficial y Otras Contraprestaciones Económicas.
- III. Fortalecer las fuentes de información utilizadas por la Agencia para fortalecer los procesos de gestión financiera de los derechos económicos mineros.

### Planeación y Control Interno

De otra parte, en la vigencia 2019 se implementó en el marco de la implementación y seguimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, metodología de medición diseñada por el Ministerio de Minas y Energía, y teniendo en cuenta la aplicación de esta, la ANM al cierre de la vigencia 2022, presentó un resultado de avance del 78,7%. Resultado que comparado con los resultados de la vigencia 2020 que fue 71,7%, se ha logrado avanzar en un 7%, bajo el contexto que este avance obedece al cumplimiento de los planes de mejoramiento de MIPG que se implementaron en la primera fase de mejora en la implementación y alineación SIG – MIPG que se inició en el segundo semestre de la vigencia 2019.

Aunado a lo anterior, y en pro de lograr la integración del SIG con las políticas de MIPG, la ANM ha venido trabajando en mejorar el Índice de Desempeño Institucional, esto teniendo en cuenta que anualmente a través del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP evalúa el avance en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Es así, como la Entidad a través de los diferentes esfuerzos institucionales y humanos ha logrado avanzar en la calificación pasando por los siguientes puntajes:



Fuente: Mediciones FURAG

Por lo anterior, se hace necesario continuar trabajando en la articulación del Sistema Integrado de Gestión, con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Planeación Estratégica, y los diferentes modelos que la Entidad ha diseñado y que a su vez están directamente relacionados con las políticas

del MIPG, y que se encuentran en una fase de ejecución y medición, como lo son: el Modelo de Atención a Partes Interesadas, y el Modelo de Gestión Financiera del Recurso Minero, que permitirán armonizar los procesos, estandarizar los lineamientos, y generar eficiencia en los recursos en pro de optimizar los recursos.

Siguiendo la senda de mejora que se viene adelantando en la ANM, se evidenció debilidades y falta de capacidad técnica y operativa para realizar una adecuada implementación de la Dimensión de Gestión del Conocimiento e Innovación del MIPG, la ausencia de un modelo de gestión del conocimiento que le permita a la Entidad aprovechar y gestionar todo el conocimiento tácito e implícito que genera el talento humano en la labor diaria. Por ello, la necesidad de incluir este componente dentro del proceso de fortalecimiento organizacional, a fin de lograr promover mejores prácticas en la administración del conocimiento, e incentivar la innovación, la participación y construcción de nuevo conocimiento a todo nivel de los servidores públicos de la Entidad.

Es así, como la Gestión del Conocimiento y la Innovación se convierte en un instrumento de identificación, creación, sistematización, socialización, transferencia y valoración de los conocimientos críticos; instrumentos que permitirá en el tiempo generar ideas críticas e innovadoras en la solución de problemas, adelantar procesos de reingeniería de procesos, y optimizar las capacidades humanas para mejorar la prestación del servicio a los grupos de valor. Todo esto, se verá reflejado en el fortalecimiento y desarrollo de capacidades humanas, técnicas y operativas que contribuirán de manera directa al cumplimiento del propósito organizacional, visión y objetivos estratégicos de la Entidad.

Así mismo, se hace necesario fortalecer el objetivo de la Dimensión 7 del MIPG Control Interno, el cual es desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

El liderazgo en la implementación de esta política está bajo la responsabilidad de Control Interno, donde encontramos los siguientes productos en la entidad para el fortalecimiento institucional:

- Programa Anual de Auditoría.
- Política de Administración de riesgos.
- Informe de auditoría interna de evaluación al sistema de gestión de calidad.
- Informe de auditoría externa de evaluación al sistema de gestión de calidad.
- Informe de Gestión Integral del Riesgo.
- Planes de mejoramiento producto de las autorías internas de evaluación a las políticas del MIPG y sistema de gestión de calidad.
- Herramientas de Control: Indicadores, Mapas de riesgos, Políticas Operativas, Planes de Control, salidas no conformes.

### **Implementar el modelo de atención a requerimientos de usuarios a grupos de Interés, participación ciudadana y transparencia**

En concordancia con lo establecido en la Constitución Política de 1991, el numeral 5 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el propósito de cumplir a

cabalidad con las funciones establecidas normativamente para la ANM, se ha hecho necesario complementar la estructura organizacional de la Entidad, como respuesta a los nuevos retos y necesidades que el contexto social y del sector le han demandado a la ANM a lo largo del tiempo, en procura de brindar una adecuada atención y servicio al usuario, y la satisfacción de sus requerimientos en el marco de la Política de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y la adopción del Modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio a la ciudadanía,.

Aunado a lo anterior, se encuentra que, con el propósito de fortalecer la relación entre los ciudadanos y la administración, la ANM busca recibir y gestionar cada una de las consultas, solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que recibe, siempre orientada a dar solución oportuna y de fondo, dentro de sus competencias, a cada requerimiento, en los términos establecidos por ley; para lo cual, ha implementado lineamientos tales como, la “Carta de Trato Digno a los Usuarios”<sup>1</sup>, la Política de Atención y Participación de la ANM y el Protocolo de Servicio que establecen pautas básicas de atención, y que tienen como meta obtener la satisfacción del usuario.

Adicionalmente, en la misma línea de fortalecimiento institucional, la ANM ha implementado e integrado progresivamente, diversos canales de atención al usuario tales como i) Puntos de Atención Regional, ii) Punto de Atención al Minero en Bogotá, iii) líneas telefónicas de atención, iv) Contact Center, v) Correo electrónico de recepción de quejas y reclamos y vi) Portal Web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co), con disponibilidad 24 horas, a través del cual se hace pública la información de interés para el minero, los usuarios externos y la ciudadanía en general.

Dada la importancia que reviste para su fortalecimiento institucional de la ANM, la implementación de los procesos y procedimientos de atención al ciudadano y PQRS, en los niveles de orientación, seguimiento y acceso a la información entre otros, siguiendo la normativa vigente y los lineamientos del Gobierno Nacional, las políticas del Modelo Integrado de Gestión y Planeación (MIPG); la ANM tiene la necesidad fortalecer las funciones asignadas al Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones y articular las mismas con las dependencias de la Entidad que guardan relación, en el marco de la atención y grupos de interés; la cual está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con la entidad, en el marco del cumplimiento normativo y legal que sustenta el quehacer institucional de la ANM, y que se enfoca en garantizar una adecuada prestación del servicio a los grupos de valor o partes interesadas.

brindando la información y orientación adecuada, para que los a los usuarios de les permita acceder a una atención más oportuna y efectiva en los trámites, gestiones y servicios que requieren de la Entidad.

Lo anterior, en concordancia con la estrategia de fortalecimiento institucional del sector minero en Colombia, que busca que la autoridad minera se consolide como una Entidad de carácter técnico que logre impulsar el sector con transparencia, eficiencia, y responsabilidad ambiental, social y productiva.

Por otra parte, en el año 2020 se aprobó para la ANM el Proyecto de Inversión: “FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ANM A NIVEL NACIONAL”, código BPIN: 2020011000096,

dentro del cual se establece una actividad para: *“Implementar el modelo de atención a requerimientos de usuarios a grupos de Interés, participación ciudadana y transparencia”*.

CADENA DE VALOR								
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del desempeño institucional de la ANM a nivel Nacional							
ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN	Integrar toda la gestión institucional de la Entidad, a través del fortalecimiento estratégico y de apoyo que respalde los procesos misionales							
OBJETIVO GENERAL	INCREMENTAR EL NIVEL DE DESEMPEÑO DE LAS CAPACIDADES Y DIMENSIONES INSTITUCIONALES							
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META TOTAL	ACTIVIDADES	ETAPA (Presupuesto, inversión, operación)	Ruta Crítica	¿Es actividad de Ciencia y Tecnología?	¿Es actividad TIC?
ARTICULAR PROCESOS EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	NÚMERO	1	Desarrollar las fases de montaje, consolidación y mejora del modelo de gestión financiera del recurso minero.	INVERSIÓN	X	No	NO
				Implementar el modelo de atención a requerimientos de usuarios, a grupos de interés, participación ciudadana y transparencia	INVERSIÓN		No	NO
				Realizar mejoras al SIG articuladas a MIPG y demás modelos de la ANM	INVERSIÓN	X	No	NO
TOTAL PRODUCTO								

La actividad planteada en el proyecto de inversión, tiene como objetivo en materia de servicio, mejorar la atención y resolución oportuna de trámites y requerimientos, establecer mejores mecanismos para la recepción y registro de solicitudes, los cuales permitan realizar una correcta gestión para dar respuesta efectiva a las necesidades y solicitudes, que plantean los grupos de interés, así como el seguimiento y control a requerimientos de la ciudadanía y los grupos de interés de la ANM, que permita realizar análisis integrales y tomar acciones de mejora eficaces.

Esta gestión busca fortalecer el marco de atención a la ciudadanía y eliminar las debilidades que se presentan para determinar con precisión las características de los ciudadanos y usuarios mineros que interactúan con la institución, reconociendo las diferencias fundamentales que existen entre aquellos grupos que comparten características similares.

Teniendo en cuenta una de las actividades establecidas dentro del proyecto que nos ocupa busca atender de manera oportuna, con calidad y de fondo las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información, denuncias o sugerencias, de la ciudadanía, las cuales deben ser resueltas por los funcionarios y contratistas de la ANM, procurando la mejora en la ejecución de los procesos de la Entidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y el procedimiento interno establecido para este fin, de tal forma que la minería en Colombia tenga respuestas oportunas a los requerimientos de los usuarios y grupos de interés. Así mismo busca fortalecer la atención en forma integrada, eficiente y oportuna para que a los usuarios se les permita disponer de canales disponibles, con el fin de garantizar una cultura de calidad en el servicio efectivo y amigable con la ciudadanía y finalmente garantizar a los ciudadanos sus derechos constitucionales a la información y a la participación bajo estándares de calidad en el servicio que permitan generar satisfacción y confianza, tanto a grupos de interés como a comunidades, y ciudadanía en general, con fundamento en la misión de la ANM.

En ese sentido, el presupuesto solicitado se proyecta con el fin de garantizar la continuidad del proyecto, lo cual impactará positivamente las metas establecidas por cuanto contribuiría a la ANM

durante la vigencia 2024 a mantener la atención de todos los canales (ver descripción de canales de atención para 2023) y a sostener los logros obtenidos en el año 2022 y los que se obtendrán en 2023.

Así mismo, se tiene previsto para 2024, lograr la madurez en la articulación de procesos para la recepción, atención, resolución y seguimiento de los trámites y servicios, lo cual incluye definición de lineamientos como lo son políticas, protocolos y pautas generales frente al servicio, brindado por personal vinculado directamente a la ANM. Al mismo tiempo se identificarán y se definirán las nuevas actividades que sean requeridas para integrar y adecuar el ciclo de atención frente a las necesidades de los diferentes grupos de interés.

Adicionalmente, como insumo fundamental se requiere identificar las características, necesidades y expectativas de los grupos de interés, que permitan reconocer las diferencias y similitudes fundamentales que existen entre ellos, con el fin de ajustar el esquema de operación de tal manera que responda integralmente a los intereses de los ciudadanos, posibles inversionistas, comunidades y titulares mineros. Para ello, se deberán realizar actividades de capacitación y socialización que conlleven a una gestión del cambio estructural en la forma del hacer y en la cultura del servicio.

Lo anterior conlleva a la creación o actualización de documentación alineada al sistema integrado de gestión y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Así mismo, se ha avanzado en el establecimiento de herramientas y mecanismos necesarios para realizar una adecuada identificación y recopilación de información desde los diferentes canales e interacciones, que permita realizar el seguimiento y monitoreo frente al cumplimiento en la resolución y oportunidad de los requerimientos recibidos y generar análisis que permita identificar tendencias y comportamientos que conlleven a la toma de decisiones por parte de la alta dirección.

A través de la actividad del proyecto de inversión, también se ha venido trabajando y se continuará trabajando en 2024, en la consolidación de una base de conocimientos que permita asegurar la oportuna socialización, divulgación y utilización de conceptos técnicos, normativas jurídicas, guías, lineamientos, etc., en materia de servicio a la ciudadanía, ya que esto generará la existencia de un tratamiento y un lenguaje común frente al ciudadano y por lo tanto permitirá también, unificar las diferencias de criterios para la atención de dichos requerimientos a nivel general en la ANM.

Con la implementación de estas 4 fases en su totalidad, se asegura que exista una gestión integral de la capacidad de atención de requerimientos a grupos de interés, como un todo, gracias a la unidad de mando en la gestión, permitiendo a su vez alinear los recursos, acciones y esfuerzos de todos los actores hacia una administración eficiente en los procesos, unificando la forma de operar por parte de todos los elementos que lo componen.

## **5.8 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ANM SOPORTADOS EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BOGOTÁ**

**Valor: \$18.339.057.158**

**Objetivo General:** Mejorar la capacidad para atender las necesidades de transformación digital, la gestión de la información y la óptima prestación de servicios de TI en la ANM.

**Proyección de costos y actividades**

<b>Valor programado para 2024</b>		
<b>Producto o Servicio</b>	<b>Actividad</b>	<b>Valor</b>
<b>Soluciones Tecnológicas Actualizadas</b>	Fortalecer las capacidades de inteligencia de negocios y tecnologías emergentes.	\$ 2.043.540.000
	Diseño, desarrollo, e implementación de nuevos servicios de información y comunicación o actualización de los ya existentes que soportan la operación de la ANM	\$ 738.467.158
<b>TOTAL PRODUCTO</b>		<b>\$ 2'782.007.158</b>
<b>Servicios Tecnológicos Disponibles</b>	Adquisición de bienes y servicios para soportar el adecuado funcionamiento, operación y continuidad de los servicios de TI.	\$ 9.607.000.000
	Adecuar y actualizar la infraestructura de seguridad informática para salvaguardar la información y procesos críticos de la entidad.	\$ 5.159.890.000
<b>TOTAL PRODUCTO</b>		<b>\$ 14.766.890.000</b>
<b>PETIC ACTUALIZADO</b>	Evaluar, monitorear y documentar la implementación de la Arquitectura de gobierno de TI en el marco de AE.	\$ 231.840.000
	Estructuración, planeación y seguimiento de proyectos TIC a cargo de la OTI.	\$ 502.320.000
	Fortalecer las capacidades técnicas del personal de la ANM en materia de administración de tecnologías de la información y las comunicaciones	\$ 56.000.000
<b>TOTAL, PRODUCTO</b>		<b>\$ 790.160.000</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>\$ 18.339.057.158</b>

La proyección de recursos de inversión corresponde a la información proyectada para el nuevo proyecto de inversión de la Oficina de Tecnología e Información de la ANM, quien debe propender por contar con los medios necesarios para el uso, disponibilidad y aprovechamiento de la información, lo cual contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales, para lo cual se ha identificado que se hace necesario adelantar acciones concretas que permitan: i) Continuar con la implementación de las estrategias tecnológicas, que cumplan con los lineamientos de las políticas de TI y que estén alineadas con la estrategia misional. ii) Aportar herramientas que permitan superar las deficiencias en los activos de información para soportar los procesos de la entidad. iii) Proveer nuevos recursos tecnológicos, toda vez que los existentes son

limitados u obsoletos y dificultan el reporte oportuno de la información de la entidad y ocasionan riesgos de seguridad de la información, no obstante, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, se procedió a realizar una priorización, a continuación, se encuentra el detalle.

Es importante anotar que como impacto sobre la Política Nacional, el citado proyecto de inversión se enmarca acorde con las consideraciones previstas para el sector minero-energético, según el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026- Colombia, Potencia mundial de vida, en donde se señala dentro de las metas: “Seguridad Humana y Justicia Social” y “Transformación Productiva, Internacionalización y acción climática” el lineamiento departamental “Transición energética justa, democratización de la generación y el consumo energético, impulso a las energías limpias (hidrógeno verde, eólica, solar, entre otras) y minerales estratégicos”, y el proyecto “Diseñar el plan de intervención para la lucha contra la deforestación, la minería ilegal y los delitos ambientales en la región”.

Los anteriores objetivos se desarrollarán a partir de los siguientes puntos:

1. El sector minero energético aliado del desarrollo del territorio: i) Gobierno Nacional como aliado del desarrollo de los territorios y los territorios aliados del sector, ii) Operaciones minero-energéticas más responsables ambientalmente e incluyentes en el territorio.
2. Promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero-energética: i) Marco legal claro y estable con Instrumentos ambientales diferenciados, ii) Institucionalidad moderna y coordinada, iii) Consolidación del conocimiento geo-científico.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Minería centra el cumplimiento de la estrategia: “Institucionalidad moderna y coordinada”, en la implementación del nuevo Catastro Minero Colombiano y su articulación con el Catastro Multipropósito, AnnA Minería, Trazabilidad Minera, RUCOM, la radicación web y el expediente minero digital; todos ellos sistemas de información que almacenarán información sensible para el país, los recursos presupuestales del proyecto permitirán contar con soluciones en herramientas e infraestructura orientados a fortalecer acciones en materia de tecnología y que permitirán a su vez facilitar la toma de decisiones, garantizando que se pueda realizar una gestión efectiva en relación al cumplimiento de obligaciones mineras.

Otro de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo es el Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento, lo cual incluye continuar fortaleciendo la seguridad, digitalización y automatización de los servicios y trámites, y que a su vez permitirán velar por la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información de la entidad, garantizando que se pueda realizar una gestión efectiva en relación al cumplimiento de obligaciones mineras.

Finalmente, dado que es prioridad para el Estado optimizar la gestión pública, razón por la cual el PND, estableció el Pacto por una gestión pública efectiva: Mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas de los sectores, lo cual requiere no solo de estrategias orientadas a la optimización de los procesos y procedimientos internos, sino que se requiere de la armonización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permite un gasto público más eficiente, simplificar y optimizar la gestión, requerido para ello la adquisición de bienes y servicios

que permitan una implementación real que acerque a los ciudadanos a la Entidad y poder así mejorar el Índice de Desempeño Institucional Nacional, lo cual no sería posible si no podemos responder a los cambios planteados de acuerdo con los requerimientos de las dependencias, nuevos lineamientos normativos y la evolución normal de los procesos orientados a la satisfacción de los usuarios de la Entidad, tanto internos como externos, principalmente del gremio minero que demanda agilidad en los trámites y servicios que brinda la Agencia Nacional de Minería y así mismo poder aplicar todos los lineamientos de Arquitectura establecidos por la política de Gobierno Digital, de tal manera que sea posible coadyuvar para que desde la tecnología sea posible alcanzar los objetivos institucionales y sectoriales.

En tal virtud, la ANM presenta el nuevo proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas y de Comunicaciones para la Transformación Digital de la ANM, el cual se encuentra formulado y en revisión del DNP, siendo su objetivo general “Mejorar la capacidad para atender las necesidades de transformación digital, la gestión de la información y la óptima prestación de servicios de TI en la ANM.” con un período de desarrollo que abarca desde la vigencia 2024 a 2027, cuya implementación y desarrollo se encuentra a cargo de la Oficina de Tecnología e información, para lo cual se han establecido los siguientes objetivos específicos y actividades:

A través del proyecto se busca: i) Ofrecer soluciones tecnológicas alineadas a las necesidades estratégicas de información y comunicación; ii) Mantener actualizados y operativos los componentes tecnológicos que impactan la prestación del servicio de TI y iii) Optimizar la planeación y ejecución de los proyectos de TI; es por ello por lo que se hace necesario contar con un proyecto que permita cumplir con este objetivo.

A través de los recursos solicitados para la vigencia 2024, será posible dar solución a algunas de las situaciones más significativas y que afectan a la Entidad, como son:

La deficiente capacidad para atender las necesidades de transformación digital, la gestión de la información y la óptima prestación de servicios de TI en la ANM, genera los siguientes efectos:

- Atención inoportuna en los procesos de implementación, mantenimiento y soporte en los servicios de TI.
- Soluciones tecnológicas ineficaces en el cubrimiento de las necesidades de TI.
- Dificultad en la continuidad de procesos y proyectos.
- Información desactualizada y/o inexistente que afecta la toma de decisiones de la entidad.
- Ausencia de herramientas que permiten una toma de decisión asertividad.
- Soluciones tecnológicas con controles de seguridad ineficientes.
- Insatisfacción de los involucrados en cuanto a la solución de las necesidades tecnológicas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales.
- Riesgo en la toma de decisiones estratégicas y organizacionales.
- Incertidumbre e inoportunidad en la entrega de servicios con posible incumplimiento normativo.

Todo lo anterior, se puede resumir en:

- a. Debilidades en la seguridad y el respaldo de la información de la ANM.



- b. Procesos y procedimientos en la ANM que se encuentran aún pendientes por optimizar y automatizar.
- c. Sistema de información en actualización, pendientes de ser integrados entre sí, y que guarden trazabilidad sobre las operaciones de los usuarios.
- d. Deficiencias en las solutecnológicas que apoyen la gestión de los colaboradores.

Así las cosas, es por ello que se requiere que a través de un proyecto sea posible brindar solución a la problemática expuesta lo cual se puede conseguir de la siguiente manera:

**a) Optimizar la planeación y ejecución de los proyectos de TI.**

La entidad cuenta actualmente con un proyecto de “DOCUMENTO DE ENTENDIMIENTO ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (Arquitectura TI y PETIC de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería conforme al marco de referencia propuesto por MINTIC)” en su iteración III, lo cual corresponde a la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones - PETIC de la ANM, y contiene los lineamientos tecnológicos a ser atendidos por la Entidad, lo cual responde a la necesidad que tiene la ANM entidad pública del orden nacional de acatar las directrices impartidas por MinTIC en virtud de la estrategia de Gobierno Digital, si bien ha logrado avanzar es necesario dar continuidad y fortalecer los lineamientos normativos en la gestión de la información, gobierno de TI, seguridad informática y gobierno de datos entre otros, con el fin de mantener, implementar y articular toda la Arquitectura TI, para brindar mayor satisfacción de los involucrados en cuanto a la solución de las necesidades tecnológicas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales.

**b) Ofrecer soluciones tecnológicas alineadas a las necesidades estratégicas de información y comunicación.**

La Oficina de Tecnología e Información – OTI – de la ANM, tienen a cargo la atención de las solicitudes bien sean requerimientos en materia de Sistemas de Información o soluciones en materia de infraestructura, concernientes al desarrollo de actividades que implican la realización de mejoras, implementación de nuevas soluciones e integración entre los diferentes componentes tecnológicos de la entidad, del sector y aquellos cuyos derechos patrimoniales se encuentran en cabeza de un tercero. Por lo anterior, es necesario contar con los recursos que permitan garantizar la implementación de herramientas o sistemas o funcionalidades que ayudan a ejecutar y atender todo tipo de necesidades tanto de los usuarios internos como externos, de manera más eficiente, eficaz y segura, para mayor satisfacción de los involucrados en cuanto a la solución de las necesidades tecnológicas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales.

**c) Mantener actualizados y operativos los componentes tecnológicos que impactan la prestación del servicio de TI**

Para mejorar los servicios es necesario contar con recursos que permitan ampliar y actualizar la capacidad tecnológica y fortalecer la seguridad de la información, una plataforma tecnológica actualizada y segura que facilitan las actividades diarias de los usuarios internos como externos, contribuyen de manera directa al fortalecimiento institucional, a la consolidación dentro del sector, a la toma de decisión, a contar con información disponible y actualizada en corto tiempo, y contar con

soluciones tecnológicas con controles de seguridad eficientes, obedeciendo al mejoramiento continuo frente la transformación digital en la que nos vemos abocados.

Para el atender de manera eficaz cada uno de estos retos y garantizar el cumplimiento de “Mejorar la capacidad para atender las necesidades de transformación digital, la gestión de la información y la óptima prestación de servicios de TI en la ANM “es necesario contar con los recursos que permitan la ejecución oportuna de las iniciativas aquí contempladas y proveer un servicio tecnológico permanente y seguro, contribuyendo desde Tecnología al fortalecimiento institucional.

## 5.9 CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS Y ACUERDOS SOCIO AMBIENTALES VOLUNTARIOS CON LAS COMUNIDADES EN TORNO A LA ACTIVIDAD MINERA EN EL PAÍS

**Valor: \$6.143.278.200**

**Objetivo General:** Fortalecer la gestión de la conflictividad socio-ambiental que se derive de la actividad minera en el país

### Proyección de costos y actividades

Objetivo específico	Actividad	Proyección de costos para el 2024
Gestionar proyectos de reconversión productiva, con enfoque diferencial y territorial, para mineros que van a ser impactados por la transición energética o que, por otras razones técnicas y/o ambientales, no deban continuar con la actividad minera o no como o donde la desarrollan.	Promover la reubicación y/o la sustitución de la actividad minera con bajo potencial geológico-minero o prohibida en los municipios priorizados.	\$ 423.153.780
	Generar espacios de articulación interinstitucional con autoridades ambientales, locales y comunidades de los municipios priorizados para socializar su potencial geológico-minero para promover la incorporación de la actividad minera en sus instrumentos de ordenamiento territorial.	\$ 453.153.780
<b>TOTAL OBJETIVO ESPECÍFICO</b>		<b>\$ 876.307.560</b>
Generar espacios efectivos de participación informada de las comunidades y autoridades locales con relación a la actividad minera.	Fortalecer (o Aumentar) la presencia institucional de la ANM en los municipios priorizados para mejorar la gestión socio-ambiental y atender la conflictividad socio-ambiental relacionada con la actividad minera en estos territorios.	\$ 3.764.542.640
	Caracterizar los contextos, actores (mapas de actores) y dinámicas predominantes en los territorios priorizados con relación a la actividad minera.	\$ 721.214.000

	Realizar jornadas de capacitación y acompañamiento técnico a las autoridades locales de los municipios priorizados para atender, en los temas de su competencia, los temas mineros en sus territorios.	\$ 781.214.000
<b>TOTAL OBJETIVO ESPECÍFICO</b>		<b>\$ 5.266.970.640</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>\$ 6.143.278.200</b>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 numeral 4 del Decreto 4134 de 2011 modificado por el Decreto 1681 de 2020, es competencia de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, “(...) **facilitar la solución de los problemas ambientales, sociales y de infraestructura, en coordinación con las autoridades competentes.**”, la cual desarrolla a través de la gestión del Grupo Socio –Ambiental, en cumplimiento de algunas de sus funciones (establecidas mediante Resolución 790 de 10 de diciembre de 2019), dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- Apoyar los procesos que faciliten la prevención y solución de los problemas socio - ambientales asociados a la actividad minera, en coordinación con las autoridades competentes y de acuerdo con la normativa aplicable.
- Participar en las convocatorias efectuadas por las comunidades étnicas entidades públicas y de las comunidades en general, para tratar temas relacionados con el desarrollo de actividades mineras.
- Liderar el Programa de Relacionamiento con el Territorio y/o los demás programas que implemente la Agencia Nacional de Minería, con el fin de potencializar la gestión socio-ambiental en los proyectos mineros

Que con base en lo dispuesto en ésta última función el Grupo Socio –Ambiental, además viene apoyando, en coordinación con las entidades competentes, los programas de sustitución de las actividades mineras identificadas al interior de páramos delimitados y/o la reubicación o reconversión laboral, además de apoyar la reconversión de mineros, que por temas sociales, ambientales o económicas, no puedan continuar con el desarrollo actividades relacionadas con la minería

Conforme con lo anterior, el Grupo Socio –Ambiental, a través del proyecto de inversión “**MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIO-AMBIENTAL EXISTENTE EN TORNO A LA ACTIVIDAD MINERA EN EL PAÍS**”, orientará sus esfuerzos hacia el cambio de la forma de interactuar con los territorios sobre la base del respeto a nuestros recursos naturales para lograr una transformación productiva sustentada en el conocimiento, el respeto a las comunidades y en armonía con la naturaleza. Para ello, se proyectan las siguientes actividades:

Un primer objetivo de proyecto de inversión tiene que ver con “Promover la reubicación y/o la sustitución de la actividad minera con bajo potencial geológico-minero o prohibida en los municipios priorizados”, el cual estará guiado por dos actividades a saber:

- Promover la reubicación y/o la sustitución de la actividad minera con bajo potencial geológico-minero o prohibida en los municipios priorizados.
- Generar espacios de articulación interinstitucional con autoridades ambientales, locales y comunidades de los municipios priorizados para socializar su potencial geológico-minero para promover la incorporación de la actividad minera en sus instrumentos de ordenamiento territorial.

A través de estas dos actividades, el Grupo Socio –Ambiental en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, prioriza los territorios a intervenir con procesos de reconversión productiva establecidos, tanto en la Ley de Páramos -1930 de 2018 y Ley 2250 de 2022 –Legalización y formalización minera, con el objetivo de buscar nuevas alternativas de trabajo no extractivita y promover la diversificación de actividades productivas en la región para mejora la calidad de vida de sus habitantes. Para ello se establecerán 4 proyectos pilotos de reconversión productiva que incluyan los temas de carbón compensado, protección de páramos y ecosistemas ambientales estratégicos, comunidades étnicas, en específico el Consejo Regional del Cauca –CRIC, y problemática minera informar en alga crisis social en nuestro país. Todo esto en articulación interinstitucional y comunitaria, quienes serán partícipes del conocimiento del territorio y su potencial geológico –minero, conocimiento importante para ordenar el territorio alrededor del agua y garantizar la seguridad alimentaria como lo proponen las bases de nuestro Plan Nacional de Desarrollo -2023-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

De igual forma, y en concordancia con lo anterior, un segundo objetivo de proyecto de inversión tiene que ver con “Generar espacios efectivos de participación informada de las comunidades y autoridades locales con relación a la actividad minera”, el cual estará guiado por tres actividades principales a saber:

- Fortalecer (o Aumentar) la presencia institucional de la ANM en los municipios priorizados para mejorar la gestión socio-ambiental y atender la conflictividad socio-ambiental relacionada con la actividad minera en estos territorios.
- Caracterizar los contextos, actores (mapas de actores) y dinámicas predominantes en los territorios priorizados con relación a la actividad minera.
- Realizar jornadas de capacitación y acompañamiento técnico a las autoridades locales de los municipios priorizados para atender, en los temas de su competencia, los temas mineros en sus territorios.

Con estas actividades se busca que la ANM fortalezca su presencia como autoridad minera en el territorio y atienda en forma mediata y oportuna a las comunidades, tanto mineras como en general, para poder garantizar una adecuada respuesta a sus necesidades y expectativas relacionadas con la actividad minera en el territorio. En este contexto, es básico que la ANM cuente con una contextualización del territorio, de sus actores (mapas de actores) y dinámicas predominantes en los mismos, en donde se evidencie los tipos de relacionamiento con la actividad minera. Estos datos permitirán un mejor manejo, atención y prevención de la conflictividad en el territorio derivada de la actividad minera. En la misma medida, es necesario llegar a las comunidades, administraciones municipales, entidades del orden regional, mineros, entre otras organizaciones, con jornadas o espacios de capacitación, socialización, acompañamiento técnico, para que tengan claridad y plena información sobre la actividad minera y del cómo esta se integra a su contexto socioeconómico y cultural bajo el respeto de los derechos humanos y del ambiente. De esta forma, se avanzará hacia una transición energética justa, en donde la economía circular potencie la satisfacción de necesidades

básicas y uso de energías limpias con una participación empoderada de la comunidad en la planeación de actividades. Para ello se requiere la contratación de personal de apoyo experto en estas temáticas.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que, con el desarrollo de este proyecto de inversión se contribuye al cumplimiento de estrategias y objetivos establecidos en las líneas de política nacional y sectorial, así:

Avanzar en un ordenamiento territorial con enfoque de justicia ambiental facilitará una mejor distribución de los beneficios por conservar el recurso hídrico, reducirá la inequidad de las cargas por los impactos de la contaminación y ayudará a una participación efectiva, inclusiva y diferencial de las personas en las decisiones que los afectan (Bases de Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, 2022, pp.38). De otro lado, la vida y la integridad de las poblaciones y de sus territorios se ven afectados y amenazados no solo por la presencia de grupos armados organizados. Actividades como la deforestación, la extracción ilícita de minerales, la presencia de proyectos de desarrollo sin la garantía del derecho a la consulta previa, libre e informada, la falta de adecuación institucional en materia de políticas públicas que reconozcan efectivamente las formas de vida de nuestros pueblos étnicos, y las decisiones en materia de política internacional sin tener en cuenta la realidad de los territorios y de nuestra población; situación que va contravía del reconocimiento y del deber del Estado de proteger la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Es así como la línea de acción relacionada con “Generar espacios efectivos de participación informada de las comunidades y autoridades locales con relación a la actividad minera”, brindará la oportunidad de obtener una participación efectiva de nuestros territorios en la toma de decisiones mineras que puedan afectarlos, no solo a ellos, sino a nuestro patrimonio natural y cultural. Es importante fortalecer la gobernanza ambiental y emprender una restauración ecológica y acceso a la justicia ambiental en territorios en situación de vulnerabilidad, en tanto se permitirá una mayor participación ciudadana mediante la consulta previa con pueblos y comunidades étnicas, sobre las decisiones que los puedan afectar, en especial a proyectos de extracción de recursos naturales o proyectos de infraestructura en los territorios con presencia de grupos étnicos (Bases de Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, 2022, pp. 201-205) .

Alineados con la estrategia de diversificación y reconversión productiva con enfoque territorial y diferencial de los empleos del sector minero por la transición energética, se tiene una línea de acción para el desarrollo de estrategias que permitan la reconversión productiva de aquellas poblaciones mineras, hacia otras actividades económicas que permitan la diversificación de la producción en la región y propenda por unas mejores condiciones de vida y equidad. Se pretende aportar al reto de lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral (Bases de Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, 2022, pp. 73,142).